

DIGESTO ORDENANZAS ENERO 2025

3027/25	Licencia Intendente Municipal desde el 05/25 al 24/02	79/25
---------	---	-------

DIGESTO DECRETOS ENERO 2025

FOLIO	DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	EXPEDIENTE
1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Abonar rendiciones Sr. Sergio Ramon Mendiola	02/01/25	3648/24
3	2	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Atlético Cosme	02/01/25	3587/24
4	3	DESIGNACION-Sra. María Emilia Tetaz	02/01/25	3651/24
5-6	4	Dar de baja a la Sra. Leonor Elena Trujillo Fernández adjudicataria lote calle Santa María de oro-Adjudicar a la Sra. Nancy Esther Alfaro	02/01/25	1095/24
7	5	Cambio de área-Agente José Luis Casco (Salud)	02/01/25	3618/24
8		Folio cruzado		
9-10	6	Reintegro al Club San Juan Bautista-Boletas de luz-gas	02/01/25	3654/24
11	7	Designación-Agente Maximiliano Ledesma (Servicios Generales y Mantenimiento)	02/01/25	3647/24
12-13	8	Adjudicar licitación privada 20/24 para compra de alimentos para el área de Desarrollo Social	02/01/25	3482/24
14-15	9	Otorgar ayuda económica a la Comisión de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho	03/01/25	3181/24
16	10	Conceder licencia por razones de salud a la Jefa departamento Desarrollo Social-Designar reemplazo-Sra. Mariana Rosas	03/01/25	3668/24
17	11	Conceder licencia por razones de salud a la Jefa departamento Desarrollo Social-Designar reemplazo-Sr. Jesús Adrian Gattorossi	03/01/25	3669/24
18	12	Designación Dr. Hugo Alfredo Díaz-como Jefe de Servicio de Cirugía del hospital Municipal	03/01/25	3664/24
19	13	Dar de baja al cargo como Jefe de Unidad de terapia Intensiva a la Dra. Claudia Ciancio Blanco	03/01/25	3665/24
20	14	Bonificaciones p/ agentes del Hospital Municipal	03/01/25	3666/24
21	15	Designación horas cátedras-Deportes	06/01/25	3667/24
22-23	16	Autorizar adenda con la firma Indhal SRL	06/01/25	3292/22
24-25	17	Declarar Interés Municipal el Programa Recreativo-Turístico Verano en Madariaga	07/01/25	9/25
26-27	18	Designación horas cátedras-Escuela Bellas Artes-	07/01/25	16/25
28-29	19	Designación guardias medicas-Jornalizados-11/11/24-10/12/24	07/01/25	3653/24
30-32	20	Designación guardias medicas-planta-11/11/24-10/12/24	07/01/25	3653/24
33	21	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Xoana Madrid	07/01/25	46/25
34	22	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	07/01/25	47/25
35	23	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	07/01/25	73/25
36	24	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Vanesa Dolores Cáceres ³⁷	08/01/25	88/25

BOLETÍN OFICIAL

37	25	Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda	08/01/25	90/25
38	26	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	08/01/25	89/25
39	27	Designación-Sra. María Soledad Gomez (diciembre 2024)	08/01/25	14/25
40	28	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Marta Díaz	09/01/25	100/25
41	29	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Palotta	09/01/25	101/25
42	30	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Florencia Guerrero Lobos-Abonar licencias no Gozadas	09/01/25	3624/24
43	31	Guardias medicas omitidas-Patricia Rojas	09/01/25	3681/24
44	32	Designación-Juan Sebastián López	09/01/25	65/25
45	33	Designación Benítez Christian Agustín	09/01/25	66/25
46	34	Declarar Incompetente a la Secretaria de Producción-Autorizar contrato de locación de servicios-Sr. Pedro Horacio Espondaburu	09/01/25	614/25
47		ANULADO		
48	35	Transferencia al fondo Provincial de Salud-SAMO-Diciembre 2024	09/01/25	48/25
49	36	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Tiziano Valentín Basualdo Bastit-Abonar Licencias no gozadas	09/01/25	3679/24
50	37	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Santos Ceferino Carrizo-Abonar Licencias no gozadas	09/01/25	3640/24
51	38	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Soffa Giménez-Abonar Licencias no gozadas	09/01/25	3592/24
52	39	Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de Compras-Sr. Sergio Freije-Designación reemplazos-Sra. Julieta Garmendia-María Sol Guevara	09/01/25	70/25
53	40	Llamado a Concurso de Preciso 1/25 para la compra de carne para el personal del área CASER	10/01/25	45/25
54	41	Designación horas cátedras- Camerata	10/01/25	17/25
55	42	Dejar sin efecto bonificación por Dedicación Exclusiva a la Sra. Pamela Luna	10/01/25	93/25
56	43	Designación-Sra. Marisol de los Ángeles Divitto	10/01/25	64/25
57	44	Designación-Sra. Patricia Lujan Larreta	10/01/25	69/25
58	45	Designación-Sra. Ana Tavela	10/01/25	3672/24
59	46	Designación-Srta. María Soledad Gomez	10/01/25	15/25
60-61	47	Otorgar Cajas Chicas a diferentes áreas municipales	10/01/25	43/25
62-63	48	Cancelación deuda partida 57397-La Troja	10/01/25	3658/24
64	49	Designaciones personal Obras Publicas	10/01/25	67/25
65-66	50	Designaciones-(Seguridad)	10/01/25	44/25
67	51	Abonar licencias no gozadas-Sr. Juan Manuel Gándara	10/01/25	3418/24
68	52	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Carlo Ruben Darío Roldan-abonar Licencias No Gozadas	10/01/25	50/25
69	53	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Rosana Mabel Ruiz-Abonar Licencias no gozadas	10/01/25	60/25
70	54	Designación-Sr. Lucas Julián Chaparro	10/01/25	68/25
71	55	Declarar incompetente a la Secretaría de Producción-Autorizar contrato Sra. Bárbara Elizabeth Rojas Penayo (taller Textil)	13/01/25	22/25

72-79	56	Bonificación SAMO-diciembre 2024	13/01/25	71/25
80-81	57	Nuevos valores de viáticos y movilidad 2025	13/01/25	62/25
82-83	58	Suspender la apertura de las propuestas fijadas para el 15 de enero de 2025- Licitación Pública p/ provisión de elementos y servicios para la implementación de sistema de prevención, control y fiscalización de tránsito y seguridad vial	14/01/25	3256/24
84	59	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Joaquín Peralta Bigot (Provida)	14/01/25	125/25
85	60	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Juan Pablo Gomez (Club Los del Clan)	14/01/25	120/25
86	61	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sra. Josefina Martínez (Provida)	14/01/25	122/25
87	62	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Juan Emanuel Miguez (Unidad Académica “domingo Faustino Sarmiento (escuela 31)	14/01/25	123/25
88	63	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Jorge Daniel Pazos (Hospital Municipal)	14/01/25	124/25
89	64	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Juan Carlos Iriarte (Hospital Municipal)	14/01/25	121/25
90	65	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Alexis Bolontrade (Provida)	14/01/25	119/25
91	66	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Fermín Orlando Martínez (Bomberos)	14/01/25	141/25
92	67	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Germán Antonio Platino (FAE)	14/01/25	126/25
93	68	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sra. Nancy Mabel Vega Cubilla (Bomberos)	14/01/25	127/25
94	69	Autorizar a realizar suscripción del fondo común-cta cte 10097/7	15/01/25	108/25
95	70	Autorizar a realizar suscripción de Plazo Fijo -cta cte 10097/7	15/01/25	109/25
96	71	Autorizar a realizar suscripción de plazo Fijo-cta cte 10097/7	15/01/25	110/25
97	72	Realizar reapropiación de compromisos correspondientes al ejercicio 2024	15/01/25	114/25
98	73	Otorgar ayuda económica al Club Atlético Huracán	15/01/25	3218/24
99	74	Llamado a Concurso de Precios 2/25 para la adquisición de alimento para caninos	15/01/25	106/25
100	75	Autorizar a realizar suscripción del fondo Común de Inversión-Parque Industrial	16/01/25	149/25
101	76	Autorizar a realizar suscripción plazo fijo-Sala Extracción de Miel	16/01/25	150/25
102	77	Declarar Incompetente a la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa-autorizar a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martin Alonso	16/01/25	54/25
103	78	Disponer la creación de una caja de cambio para la	16/01/25	85/25



		Casa de la Cultura		
104	79	Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	16/01/25	117/25
105	80	Promulgar la Ordenanza n° 3027/25 del HCD-licencia anual Intendente	17/01/25	79/25
106	81	Abonar licencias no Gozadas-Sr. Eduardo Daniel Nozzi	17/01/25	3049/24
107-108	82	Dejar cesante a la agente Cecilia Romina Flores	17/01/25	2791/24
109-110	83	Adjudicar la Licitación Publica 3/24 a la firma ZMG Argentina SRL para la adquisición de una topadora para el predio de disposición final	17/01/25	3406/24
111	84	Designaciones-horas cátedras-Deportes	20/01/25	157/25
112	85	Conceder licencia a la Jefa de Despacho-Natalia Bell-Designar reemplazos Ludmila Rodríguez-Sandra Garcia	20/01/25	154/25
113	86	Designación horas cátedras-Humberto ángel Chiaramello	20/01/25	155/25
114	87	Abonar bonificación por función a la Sra. Gladys Montoya	20/01/25	152/25
115	88	Bonificación Extralaboral-Deportes (enero-Febrero 2025)	20/01/25	158/25
116	89	Autorizar a realizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires-concepto Publicidad	20/01/25	163/25
117	90	Declarar incompetente a la Secretaría de Seguridad para mantenimiento de cámaras COM-Autorizar contrato de locación de servicios-Sr. Ezequiel Dante Bianco	20/01/25	160/25
118	91	Autorizar pago, en concepto de Seguro de la Caja de Seguros SA, por fallecimiento agente Claudia Angélica Erreguerena-	21/01/25	3663/24
119-120	92	Disponer la ejecución por administración municipal de la obra "Contribución por mejoras-Cordón Cuneta B° Quintanilla"	21/01/25	3301/24
121-122	93	Cancelación deuda ptda.122-Guerra Julián Domingo	21/01/25	3493/24
123	94	Designación-Sr. Axel Ariel Echegaray-SIP-(Producción)	21/01/25	171/25
124	95	Autorizar a la Sra. Ana Tavela a firmar documentación relacionada a Obras Particulares como "visadora"	21/01/25	129/25
125	96	Designaciones-Albarengue Jorge-Lujan Cristian (Defensa Civil)	21/01/25	176/25
126	97	Designaciones-Cementerio-Defensa Civil-Medio ambiente	21/01/25	175/25
127-128	98	Designaciones agentes del corralón-	21/01/25	174/25
129-	99	Bonificación por función y manejo de fondos-agentes	21/01/25	156/25

130		Dirección de Museos y Patrimonio		
1231-1136	100	Incremento salarial-10% (enero 2025)	22/01/25	63/25
1237	101	Dar de baja bonificación por Conducción y Mantenimiento y por Tareas de Riesgo-Agente José Luis Garcia	22/01/25	153/25
138	102	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Correa	22/01/25	201/25
139-140	103	Adjudicar el Concurso de Precios 1/25 para al adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma MadaPoy S.A ya al firma Falcón Carla	22/01/25	45/25
141	104	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Esther Ibarra	23/01/25	255/25
142	105	Otorgar subsidio a la Sra. Norma Araceli Erreguerena	23/01/25	256/25
143-144	106	Disponer ejecución obra por administración municipal de la obra “Contribución por Mejoras-Iluminación Frente de Ruta Provincial n° 11”	23/01/25	3237/24
145	107	Eximir del pago del impuesto automotor – Sr. Juan Agustín Figueroa	23/01/25	3475/24
146	108	Eximir del pago del impuesto automotor -Sr. Roberto Enrique Bruses	23/01/25	118/25
147	109	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civil Marana-Tha	23/01/25	136/25
148	110	Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación Rural	23/01/25	61/25
149	111	Eximir del pago de las tasas municipales a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca)	23/01/25	52/25
150	112	Eximir del pago del impuesto automotor –Sra. María Cristina Nader.	23/01/25	4/25
151	113	Abonar Guardias Medicas omitidas- Dr. José Vegas	23/01/25	202/25
152	114	Designación Luciana Aylen Cheres Tevez (Desarrollo Social)	23/01/25	172/25
153	115	Incremento bonificación por Dedicación Exclusiva del 70% a los funcionarios	23/01/25	18/25
154	116	No será causal de rechazo de oferta el incumplimiento por parte de cualquier oferente de los puntos que fueran objeto de impugnación y/o pedido de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones Licitación Publica 4/24 tanto se refiera a las clausulas generales, particulares y/o condiciones técnicas.	24/01/25	3526/24
155	117	Designaciones-Noya Nataliz-Mansilla Flores Alejandra (Hospital)	24/01/25	204/25
156	118	Designación-Sr. Gonzalo Taylor (Hospital)	24/01/25	206/25
157	119	Designación mas Bonificaciones-Juan Pablo Estrella (hospital)	24/01/25	207/25
158	120	Designaciones-administrativos (hospital)	24/01/25	208/25
159	121	Designaciones mas bonificaciones-Enfermería	24/01/25	209/25
160	122	Designaciones mas bonificaciones-Servicio Hemoterapia-Rayos X-Laboratorio (Hospital)	24/01/25	211/25
161	123	Designación mas bonificación por tareas nocturnas-	24/01/25	210/25

BOLETÍN OFICIAL

		Aldecoa Antonella (Seguridad Hospital)		
162	124	Designaciones Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” mas bonificación por función (Cañete-Figueroa-Gomez-Vázquez)	24/01/252	173/25
163	125	Designaciones-mucamas (Hospital)	24/01/25	203/25
164	126	Designaciones mas bonificaciones-Enfermería	24/01/25	205/25
165	127	Adjudicar el Concurso de Precios 2/25 para la compra de alimento para caninos, a la firma Casa Abineme S.A.	27/01/25	106/25
166	128	Bonificación por tareas nocturnas-Zalguizuri-Liñeiro-Obait-Palavecino Obredor(Seguridad)	27/01/25	233/25
167-168	129	Designaciones guardias servicios de Rayos-Laboratorio-Quirófano-Hemoterapia-Trabajo Social-16/12/24-15/01/25	27/01/25	239/25
169	130	Designación mas bonifican por Tareas Nocturnas-Bidalun Alexis (Seguridad-Hospital)	27/01/25	238/25
170	131	Designaciones Camposano Nora-Funez María del Carmen (Hospital)	27/01/25	237/25
171	132	Designación-Oriana Camila Moyano	27/01/25	236/25
172	133	Designación mas bonificaciones-Juana Goicochea	27/01/25	235/25
173	134	Designación mas bonificación por función-Ramon Oscar Monge (Granja de Contención)	27/01/25	227/25
174	135	Bonificación por Tarea Extralaboral-mas pago de guardia de Servicio Local-Constanza Caputo (Desarrollo Social)	27/01/25	231/25
175	136	Designación mas bonificación por función-Isaías Daniel Figueroa (Granja de Contención)	27/01/25	230/25
176	137	Designación-Darío Ezequiel Valdez (Cuadrilla-Desarrollo Social)	27/01/25	228/25
177	138	Designación mas Bonificación por Función-Valentina Montenegro (Casita de Chocolate)	27/01/25	229/25
178	139	Extra laboral-Trabajadoras Sociales-(Desarrollo Social)	27/01/25	232/25
179-180	140	ANULADO		
181	141	ANULADO		
182	142	ANULADO		
183	143	Obra por Administración de la Obra Remodelación Boliche “La Victoria” del Paraje Macedo	28/01/25	1263/24
184	144	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Roberto López, Secretario de Seguridad-Designar reemplazo Daniel Amadeo Pereyra-	28/01/25	240/25
185	145	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Roberto Amadeo Echeverría, Secretario de Salud-Designar reemplazo Elvira Villafañe-	28/01/25	241/25
186	146	Eximir del pago del impuesto Automotor-Sra. Mirta Esther Leguizamón	28/01/25	243/25
187	147	Eximir del pago del impuesto-Sra. María Daniela	28/01/25	270/25

		Cacho		
188	148	Llamado a Concurso de Precios 3/25 para la compra de 2 tractores para el área Defensa Civil	29/01/25	200/25
189	149	Llamado a Concurso de Precios 4/25 para la adquisición de farolas para la ejecución del Proyecto Parque de la Estación	29/01/25	186/25
190	150	Llamado a Concurso de Precios 5/25 para la adquisición de columnas de hierro c/ base para la ejecución del Proyecto Parque de la Estación	29/01/25	187/25
191	151	Designación-María Florencia Gorrini-(Hospital)	29/01/25	234/25
192	152	Otorgar licencia anual al Sr. Sebastián López-Director de Inspección General	29/01/25	308/25
193	153	Incremento bonificación p/ notificadoras-enero 2025	29/01/25	225/25
194-195	154	Designaciones-Mensualizados	29/01/25	224/25
196-197	155	Declarar Incompetente Secretaria Desarrollo Social. Autorizar a celebrar contrato con profesionales para los diferentes programas del área	30/01/25	253/25
198	156	Declarar incompetente a la Secretaria de Desarrollo Social-Autorizar Contrato Sra. María Manuela López	30/01/25	252/25
199	157	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Mabel Astrada (FAE)	30/01/25	292/25
200	158	Otorgar subsidio al Sr. Enrique De Mare, Secretario de Desarrollo Social-Designar al Sr. Jorge Botto	30/01/25	307/25
201-203	159	Dejar cesante al agente Gustavo Marcelo Garcia	30/01/25	1372/24
204	160	Suspender por el termino de 5 días al agente Carlos Darío Díaz	30/01/25	322/25
205	161	Interés municipal entrega posesión lotes	30/01/25	1630/23

General Madariaga, 16 de enero de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 79/25 Interno 8742 iniciado por el Intendente Municipal ref. Sol. Licencia Anual Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2025;

Que el Señor Intendente Municipal solicita licencia en el cargo que desempeña de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, artículo 108 inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Concédese licencia en el desempeño de su cargo de Intendente Municipal al Dr. Carlos Esteban Santoro desde el día 5 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025, inclusive.-

ARTICULO 2°.-Desígnase Intendente Municipal por el período detallado en el artículo anterior al Dr. Marcos Jovanovic.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el n° 3027/25.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3648/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/11/2024 al 20/12/2024	\$ 559.125.-	\$167.737,75.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el Expediente nro. 3587/24 iniciado por el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, ref. Asamblea General Ordinaria; y,

CONSIDERANDO: Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del **Club Atlético Cosme** de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Ignacio Acosta
- **Vicepresidente:** Francisco Vallo
- **Secretario:** Miguel Vallo
- **Tesorero:** Inocencio Cimos
- **Vocales titulares:**
 - Ariel Barrios
 - Melina Quilindro
 - Romina Vallo
 - Luciano Balbín
- **Vocales suplentes:**
 - Silvina Harisgarat
 - Tamara Cemborain
 - José Alberto Luján
 - Gian Franco Pastorino
 - Martín Galilea
 - Franco Arrupe
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
 - Daniel Jaureguiberry
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
 - Guillermo Teisceira

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3651/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol.

Designación como Jefe de División p/ agente Tetaz María Emilia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita nombrar a la agente María Emilia Tetaz como Jefe de División, para realizar tareas en el área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de diciembre de 2024 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. María Emilia Tetaz, D.N.I. N° 28.297.490 Legajo 1801, como Jefe de División, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área Dirección Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 3/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO: El expediente N° 1095/24 iniciado por Obras Públicas, motivo: Gral. Madariaga -36 viviendas – adjudicación Casa N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria d Obras y Servicios Públicos, informa que de acuerdo al sorteo realizado ante Escribano Publico en noviembre de 2015, entre los beneficiarios titulares salió favorecida la Sra. Leonor Elena Trujillo Fernández en el Orden N° 33, por lo que correspondía adjudicar la vivienda N° 33;

Que al momento de notificar a todos los adjudicatarios, en principio en forma telefónica, en diciembre del año 2023, a los efectos de que retiren la Certificación de Catastro Municipal, el teléfono declarado “no pertenecía a un abonado en servicio”, por lo cual desde dicha secretaria fueron al domicilio declarado, sito en calle Moreno N° 34 bis, y de acuerdo lo manifestado por la persona que atendió en el lugar, (hermana): “ella se fue a vivir a la ciudad de Mar del Plata hace bastante tiempo”;

Que paralelamente se chequeó el padrón electoral, y pudo corroborarse que no figura en el mismo, es decir, no tiene domicilio en nuestra ciudad;

Que se aclara que, en el tiempo transcurrido entre el sorteo, la notificación al acto, la entrega de las viviendas el 05/01/2024 al día de la fecha, ni la señora Trujillo Fernández ni algún familiar se acercaron al municipio a consultar por la adjudicación de la vivienda;

Que a fs. 33/34 el área de Desarrollo Social adjunta nota de la trabajadora social quien entrevisto al hermano de la Sra. Trujillo Fernández en domicilio de Moreno N° 34 bis, quien informa que la misma vive en la ciudad de Mar del Plata hace 3 años en una casa prestada, perteneciente a su suegra;

Que se realiza nuevamente dos notificaciones en el domicilio intimando a la Sra. Trujillo Fernández a que se presente a firmar la correspondiente acta de entrega de la vivienda, sin hacerse presente en el plazo establecido;

Que a fs. 39 obra mail por parte del Instituto de la Vivienda respecto de cómo proceder en estos casos, donde refieren que al notificarse a la Sra. en el domicilio declarado de la entrega de su unidad asignada y al mes de no ocuparla y/o presentarse en el Municipio se debe llamar al primer suplente;

Que a fs. 42 se expide el Secretario de Coordinación quien manifiesta que al no residir la Sra. Trujillo en nuestra ciudad se considera oportuno no otorgar el beneficio social y dar paso al beneficiario suplente en orden de sorteo. Esta consideración se nutre de la necesidad que se tiene como estado municipal en socorrer a nuestros vecinos, que hoy tienen dificultades en materia de viviendas y lotes;

Que a fs. 63/66 el área de Desarrollo social realiza informe social en el domicilio de la Sra. Alfaro Nancy Esther, primer suplente, de donde surge que es viable la adjudicación de la vivienda para el grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, pudiendo el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°: Dar la baja a la señora Leonor Elena Trujillo Fernández D.N.I N° 29.820.861, como adjudicataria del lote en Calle Santa María de Oro N° 1102 nomenclatura catastral Circ. I – Secc. B – Manzana 58c – Lote 12 – Partida 58127 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Disponer que el lote identificado como Circ. I – Secc. B – Manzana 58c – Lote 12 – Partida 58127 de nuestra ciudad, sea adjudicado a su suplente, Sra. Nancy Esther Alfaro D.N.I N° 18.120.180.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 4/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3618/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. cambio de área agente Casco José Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente José Luis Casco cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, pasando a cumplir tareas en la Secretaría de Salud, a partir del día 16 de diciembre de 2024;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 16 de diciembre de 2024, al Sr. José Luis Casco, DNI 23.975.129 Legajo 3132, personal de Servicio, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 5/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 3654/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz-Gas), y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de agua, gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1, adjuntando los comprobantes de pagos correspondientes;

Que el monto total es de \$ 57.024,51.- (pesos cincuenta y siete mil veinticuatro con cincuenta y un centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$57.024,51.- (pesos cincuenta y siete mil veinticuatro con cincuenta y un centavos) en concepto de pago de la factura de luz y gas de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 6/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3647/24, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación p/ agente Ledesma Maximiliano, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que de acuerdo a lo normado por el artículo 14 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de diciembre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Maximiliano Ledesma D.N. I. N° 22.995.307 Legajo 3573, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 7/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3482/24, iniciado Desarrollo Social sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación privada n° 20/2024 dispuesta por Decreto N° 1870/24 del 17 de Diciembre de 2024 obrante a fs. 31/32, para la Adquisición de Alimentos, con un presupuesto oficial de \$ 84.240.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones doscientos cuarenta mil), en el cual con fecha 26 de Diciembre de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 131, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferente N° 1: Lococo Marcelo.

Sobre N° 1. Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$70.657.515 (Pesos setenta millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos quince).

Oferta alternativa 1 \$72.503.490 (Pesos setenta y dos millones quinientos tres mil cuatrocientos noventa).Oferta alternativa 2 cotización parcial \$57.483.400 (Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos).

Oferente N° 2: Hernández Emilia.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$75.354.990 (Pesos setenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa);

Que a fojas 140/148 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 149, el Sr. Sec. de Desarrollo Social sugiere se le adjudique a LOCOCO,

MARCELO ALEJANDRO todos los ítems solicitados, conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000-Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355- Ítem 3. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800-Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500-Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400-Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250- Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$11.110.250-Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500-Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800-Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000-Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000-Ítem13. Contado. \$ 1.258.500-Ítem 14. Alternativa

1. Contado. \$ 1.396.500-Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560-Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500-Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000-Ítem 18. Contado. \$ 980.000, resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince);

Que con fecha 2 de Enero de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 150 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, considera atendible la ofertas presentadas por el oferente LO COCO MARCELO ALEJANDRO conforme el detalle sugerido por el Sr. Sec. de Desarrollo Social quien cotiza un importe total de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince) por la adquisición de Alimentos para el área Sec. de Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 152 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de los ítems solicitados al oferente LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000 - Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355 -Ítem3.Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500 - Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400 - Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250 -Ítem8.Alternativa 1. Contado. \$11.110.250 - Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500 - Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800 - Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000 - Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000 – Ítem 13. Contado. \$ 1.258.500 - Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 1.396.500 - Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560 - Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500 - Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000 - Ítem 18. Contado. \$ 980.000, resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715 (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince)en las condiciones propuestas, por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicar la Licitación Privada 20/24, para compra de alimentos para el área Desarrollo Social, provisión para dos meses aproximadamente, a la siguiente firma, a saber:

LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle:- Ítem 1. Alternativa 1. Contado. \$ 7.948.000 - Ítem 2. Contado. \$ 5.801.355 -Ítem3.Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 4. Alternativa 1 Contado. \$ 4.748.800 - Ítem 5. Contado. \$ 5.197.500 - Ítem 6. Alternativa 1. Contado. \$ 4.439.400 - Ítem 7. Contado. \$ 8.999.250 -Ítem8.Alternativa 1. Contado. \$11.110.250 - Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 3.592.500 - Ítem 10. Contado. \$ 2.054.800 - Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 4.053.000 - Ítem 12. Alternativa 1. Contado. \$ 2.126.000 – Ítem 13. Contado. \$ 1.258.500 - Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 1.396.500 - Ítem 15. Contado. \$ 2.950.560 - Ítem 16. Contado. \$ 1.682.500 - Ítem 17. Alternativa 1. Contado. \$ 1.224.000 - Ítem 18. Contado. \$ 980.000.- resultando un total a adjudicar por valor de \$ 74.311.715.- (pesos setenta y cuatro millones trescientos once mil setecientos quince).

ARTICULO 2º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 8/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3181/24 iniciado por la Asociación Fiesta Nacional del Gaucho, ref. Declarar Interés Municipal la Edición 52° de la Fiesta Nacional del Gaucho; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 47 el Director de Turismo solicita ayuda económica de \$ 739.000.- para la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho para solventar gastos que tuvo el último evento del año 2024;

Que a fs. 48 Contaduría Municipal informa que la institución no adeuda subsidio a anteriores sin rendir, y que deberá rendir con factura firmada por el presidente y tesorero e informa las partidas a imputar el gasto, y a fs 49 la Secretaría de Hacienda coincide con idéntico dictamen técnico;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 739.000.- (pesos setecientos treinta y nueve mil) a la Comisión de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de esta ciudad, para solventar gastos que tuvo el evento realizado en diciembre de 2024.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Programa 30.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 9/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3668/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Méndez – Rosas), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Sra. Graciela Méndez solicita licencia por salud,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por razones de salud, a la Jefa de Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, los días 3 y 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente por los días 3 y 10 de diciembre de 2024, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas D.N.I. N° 23.970.910, Legajo 1488, como Jefe de Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3669/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Méndez – Gattorossi), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Sra. Graciela Méndez solicita licencia anual ordinaria,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, desde el día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 29 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 23 de diciembre de 2024 hasta el día 29 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Jesús Adrián Gattorossi D.N.I. N° 33.670.504, Legajo 2732, como Jefe de Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 11/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3664/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Cirugía Dr. Díaz Hugo Alfredo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del Dr. Díaz en la Jefatura de Servicio de Cirugía, en lugar del Dr. Guglielmetti quien se acogió al beneficio jubilatorio;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones, correspondiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de diciembre de 2024, al Dr. Hugo Alfredo Díaz D.N.I. N° 21.550.863 Legajo 1610, como Jefe de Servicio de Cirugía del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 12/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales n° 3665/24, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal, Sol. baja de Jefatura de Servicios de Unidad de Terapia Intensiva, Dra. Ciancio Blanco Claudia y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita baja al cargo como Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva, del agente Dra. Claudia Ciancio Blanco, perteneciente a la Secretaria de Salud a partir del 01 de diciembre de 2024, conforme lo indicado a fs 1-2;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que atento lo requerido por el área responsable puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja, a partir del día 01 de diciembre de 2024, al cargo como Jefe de Unidad de Terapia Intensiva a la Dra. Claudia Ciancio Blanco, D.N.I. N° 22.532.654, Legajo 3272, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3666/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. bonificaciones p/ Agentes de Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por conducción y mantenimiento y bonificación por función para agentes que cumplen tareas en el Hospital

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 9 y 16 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 1 de diciembre de 2024, bonificación por conducción y mantenimiento del 18% y bonificación por función del 20%, a los siguientes agentes del Hospital Municipal, pertenecientes a la Secretaría de Salud, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido
1541	León Juan Eduardo
2391	Molina Rafael
1428	Casco Walter
2027	Serviel Domingo Joaquín
3132	Casco José Luis

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.14.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 14/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3667/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORAS
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	22
3123	Martinez Sofía	25.264.976	16
3172	Romero Adriana	26.098.709	12
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	10
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723	10
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	42
2666	Milani Daniela	22.630.603	1
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	16
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	9
3338	Paternoste Rafael	18.562.633	30

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 15/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3292/22 iniciado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo Polo Tecnológico Gral. Madariaga (Minc y T); y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal 2861/23 y Decreto 406/23 se autorizó a suscribir convenio por “POLO TECNOLOGICO GRAL. MADARIAGA”;

Que según lo informado a fojas 1593 la Municipalidad realizó el procedimiento licitatorio recibiendo para la adjudicación de la obra el 23/11/2023 a la empresa INDHAL S.R.L. por un monto de pesos doscientos tres millones treinta y seis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 203.736.760,00) por lo que se procedió a la adjudicación mediante Decreto 1919/2023 firmándose, con fecha 20/12/2023 el Contrato entre la Municipalidad de Gral. Madariaga y el representante de la empresa INDHAL S.R.L. elevándose vial mail el 10/01/2024;

Que refiere además que habiendo enviado toda documentación requerida por el MINCYT, no ha recibido la NO OBJECION para el inicio de la obra por lo cual se informó al organismo nacional mediante nota de fecha 13/12/2024 que se dará inicio a los trabajos previstos en el proyecto;

Que surge del expediente administrativo que entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Intendente Municipal suscribieron convenio de ejecución, aportando el Ministerio la suma de U\$S 576.245 para la financiación de la obra Polo tecnológico;

Que se desembolsó el 30% de la suma acordada y se notificó dando inicio al procedimiento licitatorio que derivó en el llamado n° 3/23 - decreto municipal 581/23;

Que el convenio expresamente remite a la obligación de las partes de ajustarse al Manual de Procedimiento que obra a fojas 1462 a 1540. Toda esa información fue enviada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que durante más de un año el municipio realizó el pedido de autorización requerido por el manual, vía electrónica y en formato papel, obteniendo como resultado omisiones, evasivas y silencios por parte del Ministerio Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que a fojas 1545 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la no objeción a fin de dar inicio a la obra, adjunta en archivo toda la documentación exigida;

Que el pedido se reiteró mediante presentación firmada por el Intendente Municipal (Fs. 1567/1568) y su réplica se efectuó electrónicamente;

Que a fojas 1580 la empresa INDHAL con fecha 30 de octubre de 2024 solicita actualización de los valores oportunamente contratados con motivo del paso del tiempo desde el momento de la firma del contrato;

Que el 13 de diciembre de 2024 se presenta nueva nota dirigida a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación solicitando la no objeción al inicio de la obra y el compromiso de esta parte a utilizar los fondos enviados y aportando desde nuestras arcas municipales la diferencia económica que demanda la ejecución de la obra. Esto motivo la adenda que se adjunta como modelo de fs.1585 a 1589;

Que el silencio y las evasivas cursadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación motiva la presentación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos quien adjunta un Plan de Trabajo con actualizaciones rubro por rubro, cómputo y presupuesto que eleva la obra a un total de pesos quinientos setenta y ocho millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos uno con 00/100 (\$ 578.621.401,00);

Que a fojas 1594 dictamina el Área de Contaduría indicando que el procedimiento administrativo deberá regirse por lo normado en el artículo 151 de la LOM y a fojas 1595 se expide la Secretaria de Hacienda en idéntico sentido;

Que atento la situación planteada, resulta preciso indicar que la firma INDHAL S.R.L. resulto adjudicataria en la Licitación Pública n° 3/2023 (Segundo Llamado) por un valor de \$ 203.736.760,00 (Pesos doscientos tres mil setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta) para la construcción de la Obra denominada “Polo tecnológico” mediante decreto n° 1919/23;

Que a fojas 1439 a 1440 vta., consta el convenio por el cual se pactan los derechos y obligaciones de las partes contratantes;

Que habiendo concurrido un tiempo considerable desde la adjudicación y contratación con la adjudicataria y elevada la documentación solicitada por el MINCYT, el municipio no ha recibido la NO OBJECION para el inicio de obra por lo cual se informa al organismo nacional mediante nota de fecha 13/12/2024 que se dará inicio de obra a los trabajos previstos en el proyecto;

Que resultando preciso y necesario la actualización de precios por parte de la empresa adjudicataria INDHAL S.R.L. computo presupuesto con base noviembre 2024 por un valor readecuado a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 578.621.401,00) y un plan de trabajos con reducción en la ejecución de la obra al plazo de seis (6) meses;

Que atento el dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 1396/1398 vta. que en virtud de lo plasmado en los párrafos antecedentes y a fin de evitar posibles

reclamos y demandas por incumplimientos de contrato desde la responsabilidad que le cabe al municipio ante la obligación contractual asumida ante la firma INDHAL S.R.L., considerando como conveniente a los intereses de orden administrativos la suscripción de una Adenda de actualización de valores del contrato suscripto con fecha 20 de diciembre del año 2023 para la construcción de la obra adjudicada en la Licitación Pública 3/2023 (Segundo Llamado) estipulándose como necesaria realizar el acto jurídico de decreto autorizando la suscripción de la adenda en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Adenda con la firma Indhal S.R.L. sobre actualización de valores del contrato suscripto el pasado 20 de diciembre de 2023, para la construcción de la obra adjudicada en la Licitación Pública 3/2023 (Segundo Llamado).

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.03.000 Secretaría Obras y Servicios Públicos – Programa 51.94.00 Plan de obras municipales – Polo Tecnológico –Fuente de Financiamiento 132 – fondo educativo – Partida 4.2.1.0. .

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 9/25, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas es estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que las actividades son organizadas por la Dirección de Turismo, Dirección de Museos y Dirección de Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Turismo y Museos:
 - Inauguración de la Oficina Turística en Cariló.
 - Noche de música en las lagunas. Astro turismo.
 - Visitas guiadas a diferentes parajes
 - Actividades en el Puesto “La Invernada”
 - Paseo de Reyes
 - Ciclo de charlas y música en el Museo Histórico del Tuyu “Las Tardecitas del Museo”
 - Salida de observación de aves en conjunto con COA Verdón Madariaga
 - Rally Nacional
 - Patio Cervecerero
 - 23° Aniversario Reserva Laguna Salada Grande
 - Copa Madariaga-Cariló Golf
 - Stand turístico en Cariló
 - Noche de bares
 - Diseño e impresión de folletería y cartelería en ruta
- Dirección de Cultura:
 - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
 - Ciclo Tardecitas Culturales
 - Folklore en los Barrios
 - Actividades en la Casa de la Cultura
 - Carnaval

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos que demanden las actividades organizadas se imputarán a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programas 30.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 17/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 16/25, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas para agentes de la Escuela Municipal de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no

merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2740	Pugni María José	32.423.652	1 hora	ajedrez
2003	Siarro Pablo	22.834.356	1 hora	Caricatura e Historieta
3313	Perez Roldán Daiana	36.110.547	1 hora	Cerámica
2375	Lujan Cecilia	25.041.234	1 hora	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	30 horas	Danzas Folclóricas
2660	Juarez Mariel	31.729.829	1 hora	Fotografía
2265	Figueroa Diego	33.670.415	1 hora	Guitarra
2804	Luján Mayra	41.954.007	1 hora	Inglés Tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4 horas	Ingles (Enviion)
2778	Porreto Lidia Lucia	31.958.390	1 hora	Italiano
2283	Marthino Marcela	27.605.018	1 hora	Macramé
1721	Luján Dario	28.972.493	1 hora	Malambo
1950	Insaurralde Juan Pablo	29.568.269	1 hora	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	25 horas	Platería
2148	Viale Alejandro	24.414.905	1 hora	Radio y Oratoria
2087	Garcia Verissimo Viviana	22.471.035	1 hora	Stretching
2737	Chirizola Denise	30.832.318	1 hora	Ritmos Latinos
2656	Labala Joaquin	31.708.133	1 hora	Soga
2867	Castañares Luciana	28.528.923	30 horas	Baile Comparsa
1893	Gray Alicia	6.517.372	1 hora	Telar
2853	Ibañez Cecilia	31.958.459	1 hora	Zumba
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4 horas	Apoyo escolar (Enviion)
3318	Chalde Mariana	38.167.437	1 hora	Música Fae
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6 horas	Carpinteria (Enviion)
3038	Arriola Natalia	29.268.402	6 horas	Enviion- Dibujo y pintura
3135	Diaz Silvana	34.850.943	4 horas	Enviion - Matemáticas
3180	Quarín Juliana	26.603.680	1 hora	Danza Creativa

3159	Reinaga Lourdes	36.537.816	1 hora	Dibujo y Pintura
3161	Cristal Marina	26.560.965	1 hora	Inglés
3391	Vallejos Mariana	17.971.444	1 hora	Yoga
3147	Ludueña Leyla Mariana	37.351.290	30 horas	percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	1 hora	Teatro
3221	Hoffer Román	21.504.029	10 horas	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia	33.394.344	1 hora	Lectura y Literatura
3006	Baigorria Agustina	41.954.097	1 hora	Ritmos Urbanos
1824	Mastrangelo Hugo	14.095.982	1 hora	Tango
3328	Goñi Gabriela	28.972.411	6 horas	Enviñón - Cocina
3325	Cuello Victoria	17.054.991	6 horas	Enviñón - Costura
3492	Caraccioli Silvana	28.972.094	6 horas	Enviñón - Diseño

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 18/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3653/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas Noviembre - Diciembre; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/24 y el 10/12/24, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	845000,00
3414	Belotini Lucia	1760000,00
3014	Candia Verónica	1064000,00
3562	Carrasco Rodrigo	1610000,00
3462	Córdova Juan	3790000,00
3503	Cevasco de la Sota Luis	2570000,00
3549	Dimaria Edgar Jonatan	1973000,00
2934	Espíndola Fabián	3487500,00
2806	Guevara Ivana	2253000,00
3565	Jaime María Graciela	5563000,00
3439	Martínez Lucia	1899000,00
2860	Paulsen Nélide Graciela	2160000,00
3560	Raimo María Liliana	762500,00
3550	Rodríguez Manuel	935000,00
3297	Rodríguez Prassolo Julián	2604000,00
3561	Romero Vega Lorena	1545000,00
3572	Sengher Karim	1040000,00
3298	Vegas Gustavo	2246000,00

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 19/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3653/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. bonificaciones p/ Agentes de Hospital; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/24 y el 10/12/24, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	884000,00
3032	Aguilera Carla	1796000,00
3465	Alegre Delma	344000,00
3411	Alvarado Jose	2687500,00
3226	Alvez Maltez Paula	1772500,00
2334	Antin Veronica	1215000,00
1742	Antonelli Valeria	2251000,00
2522	Bardach Gastón	1830000,00
2058	Baraglia Cintia	808500,00
2932	Baspineiro Martha	3861000,00
3343	Biasetti Sofia	1241523,00
3104	Botto Antonella	270000,00
1086	Bugiolachi Jorge	852800,00
3348	Cardenas Efrain	1511500,00
1735	Cardozo Mariangeles	574500,00
3138	Carrizo Tania Felicitas	1350000,00
2313	Casanova Gabriela	540000,00
2586	Castro Maria Ines	780000,00
2928	Cerezo Rodrigo	915000,00
3272	Ciancio Blanco Claudia	1272500,00
3225	Climente Cintia	1742500,00
1535	Cottini Susana	621000,00
3262	Cursio Luciana	2840000,00
1328	Curuchet Carlos	3560000,00
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	2067000,00
2349	Dominguez Bernardo	172000,00
2353	Dufur Mariana	546000,00



BOLETÍN OFICIAL

1976	Echeverria Juan Cruz	2361000,00
2259	Elias Fabian	960000,00
2252	Elorriaga Maria	1092000,00
2846	Eyras Maria Mercedes	626000,00
1865	Fernandez Betina	2114000,00
2104	Fernandez Pablo	540000,00
2892	Ferreya Galvan Luciana	789000,00
2503	Formica Gabriel	1285000,00
2598	Garcia Guillermina	2632000,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	373500,00
3315	Garnelo Diez Jimena	1323000,00
2060	Gomez Patricia	915000,00
3505	Gomez Sofia	1485000,00
1405	Gonzalez Gabriel	999500,00
2869	Gonzalez Juliana	1147000,00
1989	Gonzalez Maria Elisa	460000,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	2120250,00
2969	Grossi Maria del Carmen	1080000,00
3314	Guerreriro Dos Ramos Irma	1006500,00
2398	Hegi Roberto	3971000,00
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	813500,00
2432	Iniesta Jose Ignacio	915000,00
2514	Irastorza Guadalupe	762500,00
3285	Khoury Simon	1760000,00
2061	Laffrentz Alina	915000,00
1576	Latuf Gabriela	672000,00
3024	Lavandal Agustina	120000,00
1961	Lorente Florencia	374000,00
2312	Lorenzo Juana	69000,00
2826	Machado Marcelo	1490000,00
1891	Martin Marcela	855000,00
2812	Masso Estefania	980000,00
2679	Matarazzo Hugo	1080000,00
1933	Melon Gil Maria Eugenia	1485000,00
2463	Melon M. Luisa	172000,00
2178	Mereles Laura	1250000,00
1146	Miranda Carlos	1385500,00
2359	Montenegro Maria Luz	1859000,00
2735	Muro Maria Antonieta	1097000,00
2808	Musali Rosa Ana	1221000,00

1197	Navarro Carlos	3545000,00
2373	Novarese Viviana	609000,00
2686	Palacios Camila	499000,00
1746	Peralta Gaston	1220000,00
2006	Perez Casales Luciana	690500,00
2483	Perez M., Mercedes	1782000,00
1831	Petrak Mariela	1114500,00
2875	Polita Ivan	1455000,00
2606	Pua Lucia	2740000,00
2037	Pui Yanina	1880000,00
1557	Purita Martin	4250000,00
2989	Quinteros Ariana	1080000,00
3091	Reyes Osiris Walter	2154000,00
3244	Retrivi Maria Alejandra	161523,00
2215	Richter Romina	2585000,00
1332	Rogers Victor Hugo	327000,00
1980	Rojas Patricia	1755000,00
1932	Sanabria Lucio	323000,00
2279	Sarlangue Alejo	1350000,00
3071	Saucedo Maria Victoria	186500,00
2068	Soria Valeria	1682000,00
3316	Tabares Damian	610000,00
1620	Terra Fernando	2307000,00
2482	Teves Juan Jose	1080000,00
2794	Uria Maria Laura	1220000,00
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	2330000,00
2663	Verdi Lucila	270000,00
2824	Villardon Maria Alejandra	598000,00
2870	Zamorano Carlos	1110000,00
1479	Zotta Federico	2980000,00

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 20/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 46/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Madrid Silvia Xoana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Xoana Madrid, D.N.I. N° 31.490.002, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8.000.- (pesos ocho mil), domicilio 45 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 47/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 22/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 73/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferreira Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 23/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 88/25, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, Ref. solicita ayuda social al personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita una ayuda económica para la agente Cáceres Vanesa Dolores, a fin de solventar gastos de pasajes;

Que a fs 2/5 consta informe social suscripto por la Secretaria de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Vanesa Dolores Cáceres, D.N.I. N° 30.832.004, una ayuda social al personal de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), para afrontar gastos de pasajes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Desarrollo Social – Programa 25.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretara de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 24/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 90/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miranda Diego para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda, D.N.I. N° 23.013.646, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 8 e/ 35 y 37, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 25/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 89/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 26/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 14/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación p/ agente Gomez María Soledad (diciembre 2024), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Gomez, para cubrir reemplazos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno tarde, los días 10-13- del 16 al 22- 23 y del 26 al 31 de diciembre de 2024 (16 días), dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad, los días 10-13-16-17-18-19-20-21-22-23-26-27-28-29-30-31 de diciembre de 2024 (un total de 16 días), a la Sra. María Soledad Gomez, DNI 32.172.889 Legajo 3534, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función del 30%, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 44.00.00 – fuente de financiamiento 131 - Partida 1.1.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 100/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Díaz María Eugenia Marta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Marta Díaz, D.N.I. N° 21.808.236, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), domicilio 2 de abril n° 1791, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 28/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 101/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Palotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Palotta, D.N.I. N° 14.914.857, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 14 e/ 107 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3624/24, nota presentada por el agente Guerrero Lobos Florencia por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Leguizamón en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$411.798,93.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja y el pago de licencias no gozadas, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inciso b y el artículo 75 inciso 2 de la Ley 14.656, respectivamente, mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 19 de diciembre de 2024, la renuncia al cargo a la agente Florencia Guerrero Lobos, D.N.I. n° 39.985.372, Legajo 2703, personal Técnico, Categoría 7 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar a la Sra. Florencia Guerrero Lobos, D.N.I. N° 39.985.372 Legajo 2703, la suma de \$411.798,93.- (pesos cuatrocientos once mil setecientos noventa y ocho con noventa y tres centavos) por licencias no gozadas: 17 días proporcionales al ejercicio 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3681/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Rojas Patricia; y,

CONSIDERANDO:



Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período correspondiente al periodo 11/11/2024 al 10/12/2024, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Dra. Patricia Rojas, Legajo 1980 la suma de \$540.000.- (pesos quinientos cuarenta mil), en concepto de honorarios por guardias medicas correspondientes al periodo 11/11/24 al 10/12/24, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 65/25, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación mas bonificaciones p/ agente López Juan Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que el secretario de Producción solicita la designación del agente López para realizar tareas administrativas en la Bolsa de Empleo;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 15 y 16 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Juan Sebastián López D.N.I. N° 46.828.929 Legajo 3528, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 36 horas semanales, mas bonificación del 25% por manejo de fondos y

del 25% por conducción y mantenimiento de vehículos, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 66/24, iniciado por el Secretario de Producción, solicita designación mas bonificación p/ agente Benítez Christian Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado para prestar servicios de mantenimiento en el sector Industrial Planificado;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 16 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Christian Agustín Benítez D.N.I. N° 42.247.941 Legajo 3372, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación del 25% por conducción y mantenimiento de vehículos, para realizar tareas de mantenimiento general en el Sector Industrial Planificado, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 33/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 614/24 iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. contratación Dr. Espondaburu Pedro Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar asesoramiento en temas de desarrollo económico y local, solicitando la contratación del Sr. Pedro Horacio Espondaburu;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu, D.N.I. 13.503.219, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, por la suma de \$ 1.875.000.- (Pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil) para el asesoramiento técnico en diversos proyectos: Generación de Dossier informativo con información económica del territorio, Coordinación Rondas de Promoción de Inversiones, Seguimiento de tramites relativos a reconocimiento oficial del SIP, y otras actividades a requerimiento de las autoridades municipales.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 34/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 48/25, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica

Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de diciembre 2024;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$9.160.797,28.- (pesos nueve millones ciento sesenta mil setecientos noventa y siete con veintiocho centavos) correspondientes al mes de diciembre 2024.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 35/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3679/24, iniciado por Basualdo Bastit Tiziano Valentin, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 30 de diciembre de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 8 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 30 de diciembre de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Tiziano Valentin Basualdo Bastit D.N.I. N° 46.001.878 Legajo 3472, Personal Servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Tiziano Valentin Basualdo Bastit D.N.I. N° 46.001.878 Legajo 3472, la suma de \$ 166.075,69.- (Pesos ciento sesenta y seis mil setenta y cinco con sesenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 8 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 36/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3640/24, iniciado por Carrizo Santos Ceferino, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 23 de diciembre de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 27 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 23 de diciembre de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Santos Ceferino Carrizo D.N.I. N° 32.172.831 Legajo 2158, Personal Servicio, categoría 4 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Abonar, al Sr. Santos Ceferino Carrizo D.N.I. N° 32.172.831 Legajo 2158, la suma de \$ 396.723,84.- (Pesos trescientos noventa y seis mil setecientos veintitrés con ochenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 27 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 37/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3592/24, iniciado por Jimenez Sofia, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 31 de diciembre de 2024;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 2 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 31 de diciembre de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Sofia Jimenez D.N.I. N° 42.391.159 Legajo 3392, Personal administrativo, categoría 4 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Sofia Jimenez D.N.I. N° 42.391.159 Legajo 3392, la suma de \$ 38.231,79.- (Pesos treinta y ocho mil doscientos treinta y uno con sesenta y nueve centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 2 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 38/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 70/25, ref. iniciado por el Jefe de Compras, motivo: sol. reemplazos de Compras (Freije – Garmendia – Guevara); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 9 de febrero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 9 de febrero de 2025 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, como Jefa de Compras Interina, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 9 de febrero de 2025 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 39/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 45/25, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios p/ compra de carne para personal del área; y,



CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, que se utiliza para el almuerzo ya que la jornada laboral culmina a las 18 horas;

Que a fs. 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 6 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 13.300.000.-, apertura de ofertas: 16/01/25, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 7 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 1/2025 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 13.300.000.- (Pesos trece millones trescientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 16 de enero de 2025 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) CASER - Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 40/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 17/25, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, solicitando pago de horas cátedras para agentes de la Camerata; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a los siguientes agentes que cumplen funciones en Camerata como orquesta municipal, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2919	Durando, Celeste Angélica	22.000.486	13	Camerata
2998	Salvatorelli, Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada, Alina Mariana	23.918.643	12	Camerata
2921	Camara, José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendy, María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
3249	Cotton Barthe Bahía	43.321.217	12	Camerata
3498	Cotton Barthe Alegra	46.915.964	12	Camerata
3188	Iondo, Noemí Jael	44.266.619	12	Camerata
2096	Clemente, Pablo Daniel	23.130.896	12	Camerata
3496	Marcovecchio, Ezequiel	34.780.655	12	Camerata

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 41/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 93/25, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación dedicación exclusiva para agente Luna Pamela; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita quitar la bonificación por dedicación exclusiva a la agente mencionada, a partir del 01/01/25;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la bonificación por dedicación exclusiva, a partir del día 1 de enero de 2025, a la Sra. Pamela Luna D.N.I. N° 34.459.806 Legajo 2055, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 64/25, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Sra. Divitto Marisol de los Ángeles, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas como coordinadora del Taller Textil;
Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Marisol de los Ángeles Divitto D.N.I. N° 40.191.294 Legajo 3340, como personal mensualizado- M2, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 43/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 69/25, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita designación + bonif. p/ agente Larreta Patricia Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 9 de la Ordenanza nro. 3025/24, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Patricia Luján Larreta D.N.I. N° 33.828.644 Legajo 3195, como personal mensualizado M14 más bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 44/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 3672/24, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sol. designación p/ agente Tavela Ana; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por artículo 18 de la Ordenanza 3025/24, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarme sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Ana Verónica Tavela, DNI 38.345.001, Legajo 2791, como personal mensualizado M9 mas bloqueo de titulo (50%), para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 15/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación p/ agente Gomez María Soledad (enero 2025), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Gomez, para cubrir reemplazos en el Jardín Municipal "Casita de Chocolate" en el turno tarde, del 01/01/25 al 21/01/25, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 21 de enero de 2025 inclusive, a la Sra. María Soledad Gomez, DNI 32.172.889 Legajo 3534, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función del 30%, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 44.00.00 – fuente de financiamiento 131 - Partida 1.1.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 43/25, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 160.000.-	\$ 80.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 250.000.-	\$ 120.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 120.000.-	\$ 60.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 300.000.-	\$ 150.000.-	Miguel Soler
Dirección de Museos y Escuela Bellas Artes	\$ 150.000.-	\$ 50.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 150.000.-	\$ 100.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 300.000.-	\$ 200.000.-	Karina Uribe
Sec. de Deportes	\$ 300.000.-	\$ 200.000.-	Emiliano San Martín
Sec. de Desarrollo Social	\$ 120.000.-	\$ 60.000.-	Enrique De Mare
Sec. de Gobierno	\$ 250.000.-	\$ 150.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 250.000.-	\$ 100.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras Públicas	\$ 100.000.-	\$ 80.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 100.000.-	\$ 60.000.-	Javier Volpatti
Sec. de Seguridad	\$ 200.000.-	\$ 100.000.-	Roberto López

Sec. Servicios Generales	\$ 100.000.-	\$ 50.000.-	Blas Guevara
Dir. Espacios Públicos	\$ 150.000.-	\$ 100.000.-	Bruno Yoldi

CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 30.000.-	Ezequiel Abait
Delegación Ruta 11	\$ 30.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 30.000.-	Sergio Mendiola
Delegación Sur	\$ 30.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 30.000.-	Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 30.000.-	Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 30.000.-	María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 30.000.-	Verónica Diuberti

ARTICULO 2º. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 47/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el Expediente nro. 3658/24 iniciado por Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida 57397- La Troja S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa (fs 29) señala que informado a fs. 20-21 por el área Tesorería confirmación de acreditación en la cuenta bancaria municipal pertinente de la suma adeudada por tasa de Red Vial correspondiente a la partida inmobiliaria n° 039-57397 así como también los gastos causídicos generados conforme liquidación efectuada;

Que a fs 22/25 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago de costas judiciales y pago de deuda reclamada, adjuntando los comprobantes pertinentes;

Que por todo lo expuesto, Asesoría Legal, entiende que corresponde se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos del levantamiento del embargo trabado en las cuentas de la demanda de autos “Municipalidad de General Juan Madariaga c/ La Troja S.A. S/ Apremio” Expte JPGM-32036-2023, a saber: Tasa de Justicia \$34.012,57.- Sobretasa \$ 3.401,25.-, Aportes 10% de Honorarios Acord. \$ 19.325,33.- Cont. Honorarios 10% \$19.325,33 (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente) y arancel para levantamiento de embargo \$6.643.-;

Que además se debe abonar al Dr. Gustavo A. Montarce, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 96.626,63.-

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ LA TROJA S.A. S/APREMIO” expte. JPGM-32036-2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia \$34.012,57.-

Sobretasa. \$3.401,25.-

Aportes 10% de Honorarios Acord.. \$ 19.325,33.-

Cont. Honorarios 10% \$19.325,33.-

Arancel para levantamiento de embrago \$6.643.- a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria 030 Banco Central de la República Argentina.

CUIT 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – Depósitos Gerencia Administ Judicial

CBU 0300000711000002460000

Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de cuenta: caja de ahorro

Moneda: pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$96.626,63.- (pesos noventa y seis mil seiscientos veintiséis con sesenta y tres centavos), al Dr. Gustavo A. Montarce, D.N.I N° 39.278.917, de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ LA TROJA S.A. S/APREMIO” - Expte: JPGM - 32036 - 2023.

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 67/25, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando designaciones de personal para Oficina de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
3100	Mariani María Florencia	30.491.404	Mensualizado M14 Bonif. bloqueo de título del 80%
3283	Torrico Moreira Víctor Hugo	25.530.878	Mensualizado M12
3230	Goicoechea Maité	39.279.014	Mensualizado M9a
3564	Urrizola María Paz	36.110.455	Mensualizado M14
3017	Cataldo Roch Luciano Exequiel	42.167.777	Mensualizado M6

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 44/25 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación agentes mas bonificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se designe personal para cumplir tareas en dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo previsto por la Ordenanza n° 3025/24, correspondería efectuar la designación de los agentes con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin

pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive, para desarrollar tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría y Bonificaciones
3371	Leiva Brenda Romina	39.279.042	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3342	Ibáñez Franco Agustín	44.050.396	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3378	Palavecino Obredor Luis Mateo	44.589.856	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3542	Cordoba Eduardo Guillermo	25.686.201	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3556	Alsina María Paula	43.018.490	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3569	Rodríguez Cufre Tomas	43.305.067	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3568	Lucero Rosario	44.415.479	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3397	Sánchez Leila Judith	37.201.620	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3543	Podazza Morena	46.335.568	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3552	Reyes Obando Sabrina	33.268.670	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3370	Camposano Lucia	44.415.454	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3332	Tisera Laura Belén	43.258.346	servicio 1 de 30 hs + bonif. por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento
3219	Lucca Claudia Paola	26.149.808	Administrativo 4 de 48 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. Por Conducción y Mantenimiento
3482	Rodríguez Andrea Soledad	39.188.826	Servicio 1 de 48 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. Por Conducción y Mantenimiento
3481	Bastit Eliana Josefina	33.261.119	Servicio 1 de 48 hs + bonif. Por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento
3369	Hernández María Victoria	38.842.947	servicio 1 de 48 hs + bonificación por tareas de riesgo
3544	Proto María Celeste	44.050.242	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 50/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3418/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. baja p/ agente Gándara Juan Manuel; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1796/24 se dio de baja, a partir del día 1 de diciembre de 2024, al señor Juan Manuel Gándara;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcional del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas, en virtud de emanado por el Art. 75 inc. 2 de la ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Juan Manuel Gándara D.N.I N° 19.074.310 Legajo 3524, la suma de \$ 30.600,62.- (Pesos treinta mil seiscientos con sesenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días proporcional del año 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 51/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 50/25, iniciado por el Sr. Roldán Carlos Rubén Darío, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 2 de enero de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. B de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 2 de enero de 2025, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Rubén Darío Roldán D.N.I. N° 26.370.304 Legajo 2531, personal de servicio, categoría 3, jornada de 30 horas semanales, quien cumple funciones en la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º. Abonar, al Sr. Carlos Rubén Darío Roldán D.N.I. N° 26.370.304 Legajo 2531, la suma de \$ 245.494,62.- (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 52/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 60/25, iniciado por la Sra. Ruiz Rosana Mabel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:



Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 3 de enero de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. B de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 11 día del año 2023 y 21 días del año 2024 de vacaciones no gozadas (fs. 3);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 6 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 3 de enero de 2025, la renuncia al cargo a la Sra. Rosana Mabel Ruiz D.N.I. N° 26.603.618 Legajo 2553, personal de servicio, categoría 2, jornada de 48 horas semanales, quien cumple funciones en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Abonar, a la Sra. Rosana Mabel Ruiz D.N.I. N° 26.603.618 Legajo 2553, la suma de \$ 597.416,21.- (Pesos quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciséis con veintiun centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 11 días del año 2023 y 21 días del año 2024.

ARTICULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 53/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 68/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Chaparro Lucas Julián; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación del agente Chaparro Lucas Julián para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos

anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Lucas Julián Chaparro D.N.I N° 42.391.124 Legajo 3336, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 54/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 22/25 iniciado por el Secretario de Producción, ref. Sol. Renovación de Contrato Sra. Rojas Penayo Bárbara Elizabeth; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita que se declare la incompetencia del área a su cargo para prestar determinados servicios y cumplir ciertas tareas que a diario brinda, lo que obliga la contratación de personal idóneo, respecto a Bárbara Elizabeth Rojas Penayo, quien realiza tareas en el Taller Textil,

Que Asesoría Legal dictamina que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 148° de la L.O.M., razón por la cual el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para disponer la incompetencia del área mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar tareas de confección de prendas en el Taller Textil.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la siguiente prestadora, a saber:

- Bárbara Elizabeth Rojas Penayo D.N.I N° 44.784.978

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales N° 71/25, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de diciembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2024, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 55.858,52
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 55.858,52
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 55.858,52
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 55.858,52
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 55.858,52
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 55.858,52
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 55.858,52
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 55.858,52
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 55.858,52
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 55.858,52
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 55.858,52
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 55.858,52
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 55.858,52
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 55.858,52
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 55.858,52
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 55.858,52
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 55.858,52



BOLETÍN OFICIAL

1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 55.858,52
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 55.858,52
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 55.858,52
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 55.858,52
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 55.858,52
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 55.858,52
1501	Tec Rx	ESCUADERO Claudio Raul	\$ 55.858,52
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 55.858,52
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 55.858,52
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 55.858,52
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 55.858,52
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 55.858,52
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 55.858,52
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 55.858,52
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 55.858,52
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 55.858,52
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 55.858,52
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 55.858,52
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 55.858,52
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 55.858,52
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 55.858,52
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 55.858,52
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 55.858,52
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 55.858,52
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 55.858,52
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 55.858,52
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 55.858,52
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 55.858,52
1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 55.858,52
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 55.858,52
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 55.858,52
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 55.858,52
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 55.858,52
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 55.858,52
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 55.858,52
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 55.858,52
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 55.858,52
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 55.858,52
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángelos	\$ 55.858,52
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 55.858,52
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 55.858,52
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 55.858,52
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 55.858,52
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 55.858,52

BOLETÍN OFICIAL

1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 55.858,52
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 55.858,52
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 55.858,52
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 55.858,52
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 55.858,52
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 55.858,52
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 55.858,52
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 55.858,52
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 55.858,52
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 55.858,52
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 55.858,52
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 55.858,52
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 55.858,52
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 55.858,52
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 55.858,52
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 55.858,52
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 55.858,52
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 55.858,52
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 55.858,52
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 55.858,52
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 55.858,52
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 55.858,52
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 55.858,52
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 55.858,52
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 55.858,52
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 55.858,52
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 55.858,52
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 55.858,52
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 55.858,52
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 55.858,52
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 55.858,52
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 55.858,52
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 55.858,52
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 55.858,52
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 55.858,52
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 55.858,52
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 55.858,52
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 55.858,52
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 55.858,52
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 55.858,52
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 55.858,52
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 55.858,52
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 55.858,52
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 55.858,52



BOLETÍN OFICIAL

2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 55.858,52
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 55.858,52
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 55.858,52
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 55.858,52
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 55.858,52
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 55.858,52
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 55.858,52
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 55.858,52
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 55.858,52
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 55.858,52
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 55.858,52
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 55.858,52
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 55.858,52
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 55.858,52
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 55.858,52
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 55.858,52
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 55.858,52
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 55.858,52
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 55.858,52
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 55.858,52
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 55.858,52
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 55.858,52
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 55.858,52
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 55.858,52
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 55.858,52
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 55.858,52
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 55.858,52
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 55.858,52
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 55.858,52
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 55.858,52
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 55.858,52
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 55.858,52
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 55.858,52
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 55.858,52
2349	Kinesiologo	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 55.858,52
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 55.858,52
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 55.858,52
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 55.858,52
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 55.858,52
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 55.858,52
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 55.858,52
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 55.858,52
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 55.858,52
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 55.858,52



BOLETÍN OFICIAL

2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 55.858,52
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 55.858,52
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 55.858,52
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 55.858,52
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 55.858,52
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 55.858,52
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 55.858,52
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 55.858,52
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 55.858,52
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 55.858,52
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 55.858,52
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 55.858,52
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 55.858,52
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 55.858,52
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 55.858,52
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 55.858,52
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 55.858,52
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 55.858,52
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 55.858,52
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 55.858,52
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 55.858,52
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 55.858,52
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 55.858,52
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 55.858,52
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 55.858,52
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 55.858,52
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 55.858,52
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 55.858,52
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 55.858,52
2588	Enfermero	DE SANTIS Ivan	\$ 55.858,52
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 55.858,52
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 55.858,52
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 55.858,52
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 55.858,52
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 55.858,52
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 55.858,52
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 55.858,52
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 55.858,52
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 55.858,52
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 55.858,52
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 55.858,52
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 55.858,52
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 55.858,52
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 55.858,52

BOLETÍN OFICIAL

2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 55.858,52
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 55.858,52
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 55.858,52
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 55.858,52
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 55.858,52
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 55.858,52
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 55.858,52
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 55.858,52
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 55.858,52
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 55.858,52
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 55.858,52
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 55.858,52
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 55.858,52
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 55.858,52
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 55.858,52
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 55.858,52
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 55.858,52
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 55.858,52
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 55.858,52
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 55.858,52
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 55.858,52
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 55.858,52
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 55.858,52
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 55.858,52
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 55.858,52
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 55.858,52
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 55.858,52
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 55.858,52
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 55.858,52
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 55.858,52
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 55.858,52
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 55.858,52
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 55.858,52
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 55.858,52
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 55.858,52
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 55.858,52
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 55.858,52
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 55.858,52
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 55.858,52
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 55.858,52
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 55.858,52
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 55.858,52
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 55.858,52
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 55.858,52

BOLETÍN OFICIAL

2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 55.858,52
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 55.858,52
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 55.858,52
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 55.858,52
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 55.858,52
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 55.858,52
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 55.858,52
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 55.858,52
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 55.858,52
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 55.858,52
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 55.858,52
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 55.858,52
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 55.858,52
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 55.858,52
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 55.858,52
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 55.858,52
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 55.858,52
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 55.858,52
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 55.858,52
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 55.858,52
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 55.858,52
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 55.858,52
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 55.858,52
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 55.858,52
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 55.858,52
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 55.858,52
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 55.858,52
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 55.858,52
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 55.858,52
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 55.858,52
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 55.858,52
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 55.858,52
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 55.858,52
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 55.858,52
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 55.858,52
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 55.858,52
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 55.858,52
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 55.858,52
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 55.858,52
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 55.858,52
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 55.858,52
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 55.858,52
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 55.858,52
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 55.858,52

BOLETÍN OFICIAL

3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 55.858,52
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 55.858,52
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 55.858,52
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 55.858,52
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 55.858,52
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 55.858,52
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 55.858,52
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 55.858,52
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 55.858,52
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 55.858,52
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 55.858,52
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	\$ 55.858,52
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 55.858,52
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 55.858,52
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 55.858,52
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 55.858,52
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 55.858,52
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 55.858,52
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 55.858,52
3392	Adm. Laborato	JIMENEZ Sofia	\$ 55.858,52
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 55.858,52
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 55.858,52
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 55.858,52
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 55.858,52
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 55.858,52
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 55.858,52
3440	Tecnico RX	ALVAREZ Victor Francisco	\$ 55.858,52
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 55.858,52
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 55.858,52
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 55.858,52
3472	Sefuridad	BASUALDO Tiziano Martin	\$ 55.858,52
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 55.858,52
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 55.858,52
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 55.858,52
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 55.858,52
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 55.858,52
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 55.858,52
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 55.858,52
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 55.858,52
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 55.858,52
3514	Enfermera	HIDALGO Carolina	\$ 55.858,52
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 55.858,52
3539	Mucama	NOYA Nataliz	\$ 55.858,52

3546	Tec. Laboratorio	PINIERO Maria Milagros	\$ 55.858,52
3553	Administrativa	CHAPARRO Victoria	\$ 55.858,52
3554	Enfermera	BENITEZ Teresa Beatriz	\$ 55.858,52
3555	Enfermera	CONDE Marilina Elizabeth	\$ 55.858,52

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 56/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 62/25, iniciado por el Secretario de Coordinación, motivo: sol. nuevos valores de viáticos y movilidad 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;

Que Asesoría Legal informa que en cuanto a norma a aplicar la Ley 14656 en su artículo 75 estipula para los agentes municipales una compensación económica por razones de servicio, pudiendo dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

I) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidarán de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal.

En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

CLASES	Monto 100%	Monto 70%	Monto 30%
Intendente, Secretarios, Directores y Subdirectores.	90.000	63.000	27.000
Contadora - Jefe de Compras y Tesorera	46.000	32.200	13.800
Jefe de Departamento y Jefe de División	36.000	25.200	10.800
Encargados, Médicos y Enfermeras	27.000	18.900	8.100
Administrativo y Obreros	27.000	18.900	8.100
Movilidad	9.900	6.930	2.970

ARTICULO 2º. El presente decreto regirá a partir del día 13 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º. Será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 57/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3526/24, iniciado por el Jefe de Compras, ref. sol. llamado a Licitación Pública p/ provisión de elementos y servicios para la implementación de sistema de prevención, control y fiscalización de tránsito y seguridad vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, los oferentes Transito Seguro S.A., Fluxa S.A. y CECAITRA A.C. formularon aclaraciones y observancias al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas;

Que, las presentaciones fueron realizadas en el marco del artículo n° 9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales correspondiente a la Licitación Pública n° 4 que en su parte pertinente dice "Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuar las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los interesados del presente llamado, quienes han fijado, al inscribirse como proveedor, el domicilio al cual deberán dirigirse aquellas;

Que, las observaciones fueron presentadas dentro del plazo de 48 horas antes de la fecha de apertura, lo que corresponde dar tratamiento a cada una de ellas y una respuesta precisa previa a la apertura de las propuestas, no así las impugnaciones que requiere de formalidades previstas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, habiendo fijado el Intendente Municipal mediante decreto n° 1896/24 artículo 3° fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de enero de 2025 a las 10.00 horas resultando dicha fecha prematura ante la necesidad de dar respuesta a cada una de las aclaraciones requeridas, siendo éstas de carácter técnicas que exigen un análisis exhaustivo, la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera pertinente y oportuna la prórroga del plazo para la apertura de la presente Licitación con el fin de otorgar el tratamiento y llevar adelante el procedimiento previsto en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, debiendo notificar a cada oferente el acto administrativo que suspenda la apertura de las propuestas;

Por ello, en uso de las atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender la apertura de las propuestas fijadas para el día 15 de enero de 2025 a las 10.00 horas a realizarse en el Palacio Municipal ubicado en Hipólito Yrigoyen n° 347 de General Juan Madariaga.

-

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Oficina de Contrataciones Municipales al tratamiento de cada una de las observaciones y aclaraciones formuladas por los Oferentes otorgando tratamiento conforme lo previsto por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTÍCULO 3°. - Fijar nueva fecha de apertura para el día 29 de enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Hipólito Yrigoyen n° 347 de General Juan Madariaga.-

ARTÍCULO 4°. - Notificar mediante la Oficina de Contrataciones Municipal el presente a través del medio electrónico y a la casilla constituida por cada Oferente.-

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 125/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Peralta Bigot Joaquin, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$227.175.- (pesos doscientos veintisiete mil ciento setenta y cinco), correspondiente al Sr. Joaquín Peralta Bigot, Acta 8502 - Causa n° 16/2025 - Art. 48 Inc. D, 40 Inc. D y 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 120/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gomez Juan Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$72.000.- (pesos setenta y dos mil), correspondiente al Sr. Juan Pablo Gomez, Acta 8114 - Causa n° 487/2024 - Art. 40 Inc. A-C-D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 60/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 122/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Martinez Josefina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$120.418.- (pesos ciento veinte mil cuatrocientos dieciocho), correspondiente a la Sra. Josefina Martinez, Acta 8116 - Causa n° 489/2024 - Art. 40 Inc. C // 48 inc A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 123/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Miguez Juan Emanuel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$34.744.- (pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro), correspondiente al Sr. Juan Emanuel Miguez, Acta 8055 - Causa n° 425/2024 - Art. 77 Inc. Y de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” (Escuela 31) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 124/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Pazos Jorge Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$174.750.- (pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta), correspondiente al Sr. Jorge Daniel Pazos, Acta 8111 - Causa n° 2/25 - Art. 73 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 121/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iriarte Juan Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$16.700.- (pesos dieciséis mil setecientos), correspondiente al Sr. Iriarte Juan Carlos, Acta 8478 - Causa n° 476/2024 - Art. 40 Inc. C // de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 119/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sr. Bolontrade Alexis, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$104.850.- (pesos ciento cuatro mil ochocientos cincuenta), correspondiente al Sr. Alexis Bolontrade, Acta 8118 - Causa n° 11/2025 - Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 141/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martínez Fermín Orlando , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$17.475.- (pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco), correspondiente al Sr. Fermín Orlando Martínez, Acta 8503 - Causa n° 17/2025 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 126/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Platino Germán Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$334.000.- (pesos trescientos treinta y cuatro mil), correspondiente al Sr. Germán Antonio Platino, Acta 8476 - Causa n° 474/2024 - Art. 40 Inc. C-J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 67/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 127/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Vega Cubilla Nancy Mabel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$100.200.- (pesos cien mil doscientos), correspondiente a la Sra. Nancy Mabel Vega Cubilla, Acta 8452 - Causa n° 466/2024 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 68/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 108/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Fondo Común de inversión 10097/7 (suscripción y rescate); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

- \$ 1.300.000.000.- (Pesos un mil trescientos millones) el día 3/1/25,

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de:

- \$ 600.000.000.- (Pesos seiscientos millones) el día 8/1/25,

Generando intereses por:

- \$ 473.527,26.- (Pesos cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veintisiete con veintiséis centavos) el día 8/1/25, siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 109/25 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 08/01/25 un capital de \$ 600.000.000.- (Pesos seiscientos millones) de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 44 días;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 600.000.000.- (Pesos seiscientos millones) de Cta. Cte. 10097/7, por un plazo de 44 días, venciendo el día 21/02/25 por \$ 622.421.917,81.- (Pesos seiscientos veintidós millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos diecisiete con ochenta y un centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 70/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 110/25 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo Cta. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 08/01/25 un capital de \$ 98.502.645,27.- (Pesos noventa y ocho millones quinientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con veintisiete centavos) de Cta. Cte. 50110/7, de Polo Tecnológico, por un plazo de 30 días;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 98.502.645,27.- (Pesos noventa y ocho millones quinientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco con veintisiete centavos) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 30 días, venciendo el día 07/02/25 por \$ 101.012.438,70.- (Pesos ciento un millones doce mil cuatrocientos treinta y ocho con setenta centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 71/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 114/25, iniciado por la Contadora Municipal, ref. reapropiación de compromisos 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal interina solicita realizar la reapropiación de compromisos correspondientes al ejercicio 2024, a fin de dar cumplimiento al Art. 42 del Decreto 2980 y su actualización;

Que a fs. 2/18 adjunta listado de Registro de Compromisos;

Que Asuntos Legales manifiesta que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite en la forma y estilo, a fin de cumplir con las disposiciones vigentes de la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal y demás normas concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Realizar la reapropiación de compromisos correspondientes al ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 72/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 3218/2024 por el cual el Club Atlético Huracán, ref. solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es para solventar gastos de reparación de techos en su sede social ubicada en calle Avellaneda y Moreno de esta ciudad;

Que a fs 14 se expide la Secretaría de Coordinación, considerando otorgar una ayuda económica de \$2.000.000.- (pesos dos millones);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observaciones desde el punto de vista estrictamente legal, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$2.000.000.- (pesos dos millones) al Club Atlético Huracán de esta ciudad, para solventar gastos de reparación de techos en su sede social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 73/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 DE ENERO DE 2025.

VISTO el expediente nro. 106/25, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. compra de alimento p/ caninos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimento para caninos adultos y cachorros, por un plazo estimado de seis meses aproximadamente;

Que a fs 3 obran solicitud de pedido por valor de \$31.021.479,50.-;

Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6-7 obra solicitud de gastos por valor de \$31.021.479,50;

Que a fs 10 el Jefe de Compras interino informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 2/25 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios nro. 2/25 para la adquisición de alimento para caninos adultos y cachorros, por un plazo estimado de seis meses aproximadamente .

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 31.021.479,50.- (pesos treinta y un millones veintiún cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 21 de enero de 2025 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.1.0.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 74/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 149/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común 50110/7 Parque Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, Parque Industrial;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7, por:

- \$ 19.248.633,20.- (pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y tres con veinte centavos) el día 10/01/25,

ARTICULO 2º. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 75/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 150/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Plazo Fijo Cta. Cte. 50110/7 Sala Extracción de Miel; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 10/01/25 un capital de \$86.354.583,81.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 31 días;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires el día 10/01/25, por la suma de \$ 86.354.583,81.- (pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con ochenta y un centavos) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 31 días, venciendo el día 10/02/25 por \$88.628.193,54.- (pesos ochenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ciento noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (Sala de Extracción de Miel).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 54/25 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sol. renovación de contratación de servicios Dr. Alonso Leandro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita la posibilidad de renovar el contrato de prestación de servicios profesionales con el Dr. Leandro Martin Alonso como abogado externo sin relación de dependencia para defensa en juicio de la Municipalidad de General Madariaga, presentación de recursos administrativos, actuación ante fiscalías y juzgados de garantías y asesoramiento general en derecho administrativo municipal;

Que la tarea mencionada no se puede atender con los abogados de planta permanente, como por el grado de especialización, complejidad, distancia de radicación y requerimiento de atención de los juicios que tramitan en otras localidades tanto en primera instancia como en grado de apelación;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, para defensa en juicio de la Municipalidad de General Madariaga, presentación de recursos administrativos, actuación ante fiscalías y juzgados de garantías y asesoramiento general en derecho administrativo municipal.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración Legislativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.0.0.0. Servicios.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 85/25, iniciado por la Secretaria de Cultura y Educación, ref. sol. apertura de caja de cambio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura solicita la apertura de caja de cambio por valor de \$ 10.000.- (pesos diez mil) para la Casa de la Cultura;

Que a fs 2 la contadora Municipal se expide refiriendo que las imputaciones extrapresupuestarias son ATX: 25.000 caja de cambio;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que la iniciativa acorde lo estipulado por el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar su trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la creación de una caja de cambio para la Casa de la Cultura de esta Municipalidad, por \$10.000 (pesos diez mil).

ARTICULO 2º. Designar responsable de esa caja a María del Rosario Torrada, D.N.I. N° 19.085.201, Legajo 3207 quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2025.

VISTO el Expte. N° 117/25 iniciado por la Jefa de Ceremonial, donde solicita se declare de interés municipal el Acto 28° Aniversario del asesinato de José Luis Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realiza en homenaje al fotógrafo José Luis Cabezas, al cumplirse el 28° aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de nuestra ciudad;

Que la muerte del periodista ocurrida el 25 de enero de 1997, recordada cada año en nuestra ciudad, se convirtió en emblema de la lucha de la prensa argentina en pos de la libertad de expresión;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas, al cumplirse un nuevo aniversario de su trágica muerte en la cava del Paraje Manantiales de General Madariaga, que se realizará el día 25 de enero de 2025 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 79/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8742, iniciado por Intendente Municipal, ref. sol. licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3027/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 16 de enero de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3027/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 80/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3049/24, Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol cese con fines jubilatorios p/ agente Nozzi Eduardo Daniel; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Nozzi Eduardo Daniel;

Que por Decreto nro. 1792/24 se procedió a dar la baja de oficio con fines jubilatorios al mencionado agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días del ejercicio 2023, 28 días del ejercicio 2024 y 2 días proporcionales al año 2025, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Eduardo Daniel Nozzi, D.N.I N° 13.587.616 Legajo 1877, la suma de \$4.963.898,68.- (pesos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 28 días del ejercicio 2023, 28 días del año 2024 y 2 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.10.4000 Salud – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 81/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2791/24, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Flores Cecilia Romina; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones y fundamentalmente lo que respecta a la intervención de la investigación sumarial se promueve a instancias del decreto n° 1667/24 ordenando instruir la información sumarial al agente Cecilia Romina Flores cuyos demás antecedentes obran glosados en el acto administrativo cuya copia corre glosada a fs. 14;

Que aceptado el cargo por resolución de fs. 15, se resuelve librar oficio al Área de Recursos Humanos, a fin de remitir copia del Legajo del agente municipal Flores, Romina Cecilia, que la prueba acompañada a los presentes actuados se encuentra radicada en el área de Recursos Humanos, el Decreto que ordena la instrucción en sus considerando tiende a investigar las faltas reiteradas sin justificar del agente Flores, motivo por el cual, esta instrucción solicito al área de Recursos Humanos información referente a copia del legajo del agente, información sobre inasistencias injustificadas del agente y si las mismas fueron descontadas de sus recibos de haberes mensuales, mas antecedentes del agente por inasistencias reiteradas;

Que las garantías del debido proceso y la defensa del agente municipal se encuentran cumplidas con la cedula de notificación a fs. 31 donde se le otorga plazo de 10 días hábiles para que el inculpado formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) que justifique las inasistencias mencionadas, que constan en el expediente a marras, cuya copia certificada acompaño a la cedula, haciendo uso de su derecho, no realizan descargo ni justificación alguna sobre sus inasistencias;

Que en el marco de las presentes actuaciones y las pruebas reunidas Asesoría Legal dictamina que la conducta de la agente se encuentra tipificada en el tipo legal previsto en el artículo 108, primera parte de la Ley 14656;

Que elevado a la Junta de Disciplina de acuerdo a las previsiones del artículo 102 de la Ley 14656, se pronuncia en forma unánime decidiendo aplicar la sanción más gravosa de Cesantía conforme artículo 108 primer párrafo de la Ley 14656 por los fundamentos expuestos previa lectura, se ratifica la misma firmando al pie;

Que en virtud de lo dictaminado por el órgano disciplinario se envían las presentes actuaciones al Área de Despacho a los fines de la confección del acto administrativo que contemple la sanción de cesantía prevista en el artículo 108 primer párrafo de la Ley 14656 a la agente Flores Cecilia Romina;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjase cesante, a la agente Cecilia Romina Flores D.N.I. N° 31.490.085 Legajo 2190, en el marco de las previsiones del artículo 108 primer párrafo de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 82/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3406/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de Topadora p/ Predio disposición final; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamo a Licitación Publica n° 3/2024 dispuesta por Decreto N° 1838/24 del 10 de diciembre de 2024 obrante a fs. 33/34, para adquisición de Topadora para el predio de disposición final de residuos dependiente del área de Servicios Generales y Mantenimiento, con un presupuesto oficial de \$ 250.000.000 (pesos doscientos cincuenta millones), en el cual con fecha 7 de Enero de 2025 a las 10.00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 381, presentándose CUATRO (4) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N° 1: ZMG Argentina S.R.L.

SOBRE N° 1: Cumple con los requisitos

SOBRE N°2: Cotiza pago contado \$204.603.000(Pesos doscientos cuatro millones seiscientos tres mil). Cotiza pago financiado \$210.876.000(Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y seis mil). Cotiza opción pago financiado en seis cuotas \$233.044.500(Pesos doscientos treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos)

OFERTA N° 2: American Vial Group S.R.L.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N° 2: Cotiza oferta contado \$184.999.990 (Pesos ciento ochenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa).

Cotiza ofertas financiado \$191.999.990 (Pesos cientos noventa y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa).

OFERTA N° 3: Biscayne Servicios S.A.

SOBRE N°1: Cumple con los requisitos

SOBRE N°2: Cotiza oferta contado \$171.400.000 (Pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos mil)

Cotiza oferta financiado \$177.400.000(Pesos ciento setenta y siete millones cuatrocientos mil).

OFERTA N° 4: Vialerg S.A.

SOBRE N° 1: Cumple con los requisitos.

SOBRE N°2: Cotiza oferta contado \$235.000.000 (Pesos doscientos treinta y cinco millones).Cotiza pago financiado \$245.000.000 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones).

Que a fojas 386/388 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 390/391, se expiden el Sr. Delegado de Frente de Ruta 11y la Ingeniera Anabella Fernández encargada del área Medio Ambiente Municipal, en sentido de adjudicar en particular la oferta de la empresa ZMG Argentina S.R.L. quien ofrece una unidad de la marca LIUGONG CLGB160C con pago financiado, opción contado 30% y 2 pagos diferidos por el resto a 30 y 60 días, fundado en la experiencia comprobada de la marca en otras maquinarias que se encuentran el área de Servicios Generales y Mantenimiento resultando la propuesta que mejor se ajusta a los intereses municipales por lo motivo que allí exponen;

Que con fecha 16 de Enero de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analizadas las ofertas, estableciendo a fs. 392 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación vertida por el Sr. Delegado de Frente de Ruta 11 y la Ingeniera Anabella Fernández encargada del área Medio Ambiente Municipal, en sentido de adjudicar en particular la oferta de la empresa ZMG Argentina S.R.L. quien ofrece una unidad de la marca LIUGONG CLGB160C con pago financiado, opción contado

30% y 2 pagos diferidos por el resto a 30 y 60 días por un importe total de \$210.876.000 (Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y seis mil) ajustándose al presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación en la Licitación Pública N° 3/2024 a la propuesta presentada por el OFERENTE N°1: ZMG Argentina S.R.L. quien ofrece una unidad de la marca LIUGONG CLGB160C con pago financiado, opción contado 30% y 2 pagos diferidos por el resto a 30 y 60 días por un importe total de \$210.876.000 (Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y seis mil) ajustándose al presupuesto oficial;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Pública nro. 3/24 a la firma ZMG Argentina S.R.L., para la adquisición de una topadora de la marca LIUGONG CLGB160C con pago financiado, opción contado 30% y 2 pagos diferidos por el resto a 30 y 60 días por un importe total de \$ 210.876.000 (Pesos doscientos diez millones ochocientos setenta y seis mil).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 4.3.0.0. Bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 157/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para agentes del área (enero-febrero 2025); y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

ACTIVIDAD	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	HORAS	LEGAJO
Gimnasia Envión	Romero Adriana	26.098.709	15	3172
Gimnasia Mayores	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	12	1862
Flexibilidda y Movilidad	Bordiez Alejandro	24.388.587	16	3062
Circuito Saludable y Coordinacion	Ojeda Esteban	25.041.094	42	2245
Aerolocalizada	Vallo Eugenia	18.633.046	10	2237
Yoga	Milani Daniela	22.630.603	1	2666
Patin Artistico	Paternoste Rafael	18.562.633	30	3338

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 154/25, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Bell – Rodríguez – García); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 15 de enero de 2025 hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de enero de 2025 hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de enero de 2025 hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 85/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 155/25, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. sol. Designación agente Chiaramello Humberto; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para el agente Humberto Chiaramello desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Dirección de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Turismo y Museos - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 152/25, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. sol. Bonificación por Función p/ agente Montoya Gladys; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita incorporar el ítem bonificación por función del 30% para la agente Montoya, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por función del 30%, con retroactividad al 1 diciembre de 2024, a la Sra. Gladys Montoya D.N.I. N° 14.914.698 Legajo 1097, quien desempeña tareas en el área de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 158/25, iniciado por el Secretario de Deportes. motivo sol. pago tareas extralaboral p/ agentes del área (enero-febrero 2025), y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita abonar una bonificación por Tarea Extralaboral a los agentes municipales, que llevan adelante tareas de acondicionamiento y mantenimiento del predio,

sumado al desarrollo funcional de la Colonia Municipal de verano en las instalaciones del club Deportivo El León, de acuerdo al detalle obrante a fs 1;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral a los a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Extralaboral
1670	Simiele Juan Antonio	22.323.713	\$350.000.-
3088	Rodriguez Marcelo	23.393.832	\$400.000.-
3376	Acuña Gaston	36.537.874	\$400.000.-
3557	Medina Martin	45.176.119	\$100.000.-
1166	Ledesma Carlos	16.463.623	\$100.000.-
3522	San Millan Yamil	33.670.581	\$150.000.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 88/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 163/25 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda de Registro de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 01/10/24 al 31/12/24;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 48.000.- (pesos cuarenta y ocho mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 89/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 160/25 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Bianco Ezequiel (Serv. técnico de Cámaras en el COM); y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de cámaras en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), solicitando la contratación del Sr. Ezequiel Bianco quien se desempeña como técnico de cámaras (fs. 1);

Que la contratación sería desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de \$ 399.835.-;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaría de Seguridad de este Municipio, para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM (Centro Operativo de Monitoreo).

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el cuidado y mantenimiento del sistema de video vigilancia en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), con el Sr. Ezequiel Dante Bianco, por un importe mensual de \$399.835.- (pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco), desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3663/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Crédito en Cta. Cte. 50110/7 Caja de Seguros S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera informa detalle del ingreso en Cta. Cte. 50110/7 de la Caja Seguros S.A. por \$ 981.599,10.- (adjunta detalle a fs. 2/4);

Que la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al Seguro de Ley que el municipio como tomador cobra por el fallecimiento del agente municipal Claudia Angélica Erreguerena, el cual deberá ser remitido a su cuenta bancaria;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda a fs. 7/8 informan la imputación contable correspondiente;

Que a fs. 9, la Subdirectora de Asuntos Legales dictamina que lo requerido encuentra fundamento conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$981.599,10.- (Pesos novecientos ochenta y un mil quinientos noventa y nueve con diez centavos), en concepto de seguro de Ley de la Caja de Seguros S.A., por fallecimiento del agente Claudia Angélica Erreguerena, CBU 03695250853226.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 7.1.0.0 fondos de terceros.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO: el expediente municipal nro. 3301/24, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Contribución por mejoras – Cordón Cuneta B° Quintanilla; y,

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras;

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza N° 2754/2021 prevé obras de ejecución directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente;

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021, art. 9 se procedió a la apertura del registro de Oposición a la obra “Contribución por Mejoras – Cordón Cuneta B° Quintanilla”, mediante Decreto N° 1893/24, otorgando plazo de diez días hábiles para aquellos vecinos se opongan a su implementación, debiendo presentarse en la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión;

Que se procedió a la publicación de edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del periodo de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (Contribución por mejoras);

Que, asimismo, y con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra se notificó mediante cédula con detalle de la misma y el plazo para oposición;

Que vencido el plazo, no se ha presentado ningún vecino a los efectos de oponerse a la implementación de la obra en cuestión;

Que de esta forma, se dio cumplimiento al procedimiento previsto por el artículo 9 de la Ordenanza 2754/2021, adjuntando publicación en el Boletín Oficial, en la Pagina Municipal y notificando personalmente a cada vecino de la apertura del periodo de oposición;

Que el vencimiento del plazo operó el día 20 de Enero de 2025 no registrando ninguna oposición, Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art. 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58, ordenar el acto administrativo que disponga la ejecución por administración municipal de la obra “Contribución por Mejoras – Cordón Cuneta B° Quintanilla”, que afectara a Calle 4 entra Calle 25 y 29 y Calle 29 entre Calle 4 y 8 perteneciente a nuestra ciudad. Asimismo, se deberá ordenar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad;

Que el monto deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicios Generales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra “Contribución por Mejoras – Cordón Cuneta B° Quintanilla”, que afectara a Calle 4 entra Calle 25 y 29 y Calle 29 entre Calle 4 y 8 perteneciente a nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.81.80 Plan de obras municipales – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.0.0.

ARTICULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 92/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el Expediente nro. 3493/24 iniciado por Asesoría Legal y Técnica, motivo cancelación de deuda Pda. 122 – Guerra, Julian Domingo; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal informa que en el marco del expediente judicial “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRA JULIAN DOMINGO S/ APREMIO” Expte. JPGM - 32813-2024, se percibió el monto total de la deuda por Tasa de Servicios Generales correspondiente a la Partida N° 039-122;

Que a fs. 22 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago correspondiente a la partida nro. 122 Titular Guerra Julian Domingo, sobre tasa de servicios generales y costas judiciales;

Que Asesoría Legal a fs. 28 entiende que corresponde el pago de gastos judiciales correspondientes al expediente “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRA JULIAN DOMINGO S/APREMIO” Expte. JPGM-32813-2024. Debiendo previamente abonarse: Tasa de Justicia por \$ 3.957,56.-, Sobretasa por \$ 395,75.-, Honorarios profesionales \$ 11.692,79.- Aportes 10% contribución honorarios \$ 1.169,28.-, los que deberán abonarse con las boletas de pago correspondientes;

Que además se debe abonar a la Dra. Elsa Gladys Montoya, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultantes en la suma de \$ 11.692,79.-;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRA JULIAN DOMINGO S/APREMIO” Expte. JPGM – 32813 - 2024, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$ 3.957,56.- (Pesos tres mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y seis centavos), Sobretasa por \$ 395,75.- (Pesos trescientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos), Aportes 10% Honorarios Por \$ 1.169,28.- (Pesos un mil ciento sesenta y nueve con veintiocho centavos) Contribucion Honorarios.

ARTICULO 2°. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$ 11.692,79.- (Pesos once mil seiscientos noventa y dos con setenta y nueve centavos), a la Dra. Elsa Gladys Montoya D.N.I. nro. 14.914.698 de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ GUERRA JULIAN DOMINGO S/APREMIO” Expte. JPGM-32813-2024.

ARTICULO 3°. El precitado gasto deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.8.4.0 gastos judiciales.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 171/25, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación mas bonificaciones p/ agente Echegaray Axel Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que el secretario de Producción solicita la designación del agente Echegaray quien prestara servicio de mantenimiento general en el Sector Industrial Planificado (SIP);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Axel Ariel Echegaray D.N.I. N° 45.863.932 Legajo 3581, como personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, para realizar tareas en el Sector Industrial Planificado (SIP), dependiente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 94/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 129/25, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sol. Designación de visador Obras Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita que se autorice a la agente Ana Verónica Tavela a firmar documentación relacionada a obras particulares como “visadora”;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Sra. Ana Verónica Tavela, DNI 38.345.001, Legajo 2791, a firmar documentación relacionada a Obras Particulares como “visadora”, limitando sus atribuciones a:

- Observaciones de Expedientes de Obra.
- Liquidación de Derechos de Construcción
- Inspecciones relacionadas con Obras Particulares.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 95/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 176/25, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y mantenimiento, solicitando designación p/ agentes de Defensa Civil (Albarengue Jorge-Lujan Cristian); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas generales en el área de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3255	Albarengue Jorge Ronaldo	26.603.612
3567	Lujan Cristian	38.936.430

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 96/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 175/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. Designación p/ agentes Cementerio - Defensa Civil - Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales en áreas dependientes de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo al detalle obrante a fs. 1/3;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Dependencia
3570	Quintana Rodrigo	31.187.350	Cementerio
3442	Alvarado José Carlos	33.661.093	Defensa Civil y Espacios Verdes
3491	Castelvero Iván	42.429.575	Defensa Civil y Espacios Verdes
2888	Cuello Damián	35.050.767	Defensa Civil y Espacios Verdes
1490	Medina Héctor Ismael	27.854.667	Defensa Civil y Espacios Verdes
3398	Pérez Enzo	45.176.091	Defensa Civil y Espacios Verdes
3525	Silva Ángel David	38.553.883	Medio Ambiente

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 45.00.00 – Fojas 1- Programa 35.00.00 - Fojas 2 – Programa 48.00.00 - Fojas 3 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 97/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 174/25, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación p/ agentes corralón; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.
3076	Pérez Facundo	44.589.872

3057	Sosa Faustino	39.985.309
3145	Carrizo García Ariel	43.018.402
2802	Medina Fernando	22.323.831
3501	Montenegro Kevin	42.429.558
3537	Pellegrino Nahuel	37.049.199
3536	Garcia Ramiro	46.561.827
3444	Quintana Julio	27.024.852
3486	López Rocío Giselle	18.872.842
2687	Gómez Luis Arnaldo	39.278.908
2181	Cucurella Rehermann Leonel	35.801.806
3513	Newton Pablo	47.088.737
3575	Ledesma Maximiliano	22.995.307
3545	Obredor Adrian	40.456.134
3563	Veizaga Alan	38.864.057
3093	Pedroli Jonathan	36.812.054

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 48.00.00 - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 98/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 156/25, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función mas manejo de fondos p/ agente Rial María del Rosario y Bonificación por Función p/ agentes Romiti-Cardoso-Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos y Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes solicita se abonen las bonificaciones a los agentes mencionados a fs 1/4, dese el 01 de enero de 2025;

Que la agente Rial se graduó como Museóloga, formación fundamental para el correcto manejo y gestión de los museos municipales;

Que el agente Romiti realiza tareas específicas y técnicas relacionadas con la paleontología y arqueología, tales como confección de replicas y moldes, trabajos con materiales químicos, diseño y armado de estructuras, tanto en el área de Museos como para otras áreas municipales, visitas guiadas y trabajos de campo;

Que la agente Cardoso desempeña tareas técnicas específicas de conservación preventiva, clasificación, documentación y catalogación en Archivo Histórico Municipal;

Que el agente Ríos quien maneja softwares informáticos específicos de diseño gráfico y armado de paseos, tours virtuales y realidad aumentada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 9 y 15 de la Ordenanza nro. 3025/24, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025, bonificación por función y bonificación por manejo de fondos a los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen tareas dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BONIFICACIONES
2911	Rial Rosario	42.429.595	Bonif. por Funcion + Manejo de Fondos
1957	Romitti Mauricio	29.849.314	Bonif. por Función
1757	Cardoso Patricia	17.971.417	Bonif. por Función
2131	Rios Luis	26.370.564	Bonif. por Función

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 – Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Cardoso, Romitti y Ríos – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal – Rial - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 99/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 63/25 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, ref. sol. incrementos salariales año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 10% para el mes de enero del corriente año, sobre el salario del mes de diciembre de 2024;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de enero de 2025.

ARTICULO 2º. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3º. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4º. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5º. Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/25.

ANEXO I			
Retribucion Basica-Enero 2025			
Personal Superior		Personal Tecnico	30 Hs
Intendente	\$ 4.718.593,68	Categoría 5	\$ 295.731,92
Secretario	\$ 1.911.502,30	Categoría 6	\$ 297.370,96
Director	\$ 1.574.594,71	Categoría 7	\$ 299.813,22
Subdirector	\$ 1.153.224,29	Categoría 8	\$ 302.254,60
Personal HCD		Categoría 9	\$ 304.694,89
Concejal	\$ 1.179.648,42	Categoría 10	\$ 307.136,54
Concejal ley 13517	\$ 778.567,96	Categoría 11	\$ 307.754,87
Secretario HCD	\$ 1.533.542,94	Categoría 12	\$ 310.540,65
Personal de Servicio	30 Hs	Categoría 13	\$ 313.327,54
Categoría 1	\$ 292.527,36	Categoría 14	\$ 315.296,35
Categoría 2	\$ 293.328,58	Personal Profesional	30 Hs
Categoría 3	\$ 294.130,90	Categoría 7	\$ 299.813,22
Categoría 4	\$ 294.912,10	Categoría 8	\$ 302.254,60
Categoría 5	\$ 295.731,92	Categoría 9	\$ 304.694,89
Categoría 6	\$ 297.370,96	Categoría 10	\$ 307.136,54
Categoría 7	\$ 299.813,22	Categoría 11	\$ 307.754,87
Categoría 8	\$ 302.254,60	Categoría 12	\$ 310.540,65
Categoría 9	\$ 304.694,89	Categoría 13	\$ 313.327,54

BOLETÍN OFICIAL

Categoría 10	\$ 307.136,54	Categoría 14	\$ 315.296,35
Personal Obrero	30 Hs	Categoría 15	\$ 318.573,88
Categoría 2	\$ 293.328,58	Categoría 16	\$ 321.857,07
Categoría 3	\$ 294.130,90	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 294.912,10	Encargado de Oficina	\$ 307.136,54
Categoría 5	\$ 295.731,92	Encargado de Dependencia	\$ 319.342,14
Categoría 6	\$ 297.370,96	Jefe de Division	\$ 336.428,81
Categoría 7	\$ 299.813,22	Jefe de Departamento	\$ 397.454,40
Categoría 8	\$ 302.254,60	Jefe de Compras	\$ 1.574.594,71
Categoría 9	\$ 304.694,89	Subtesorero	\$ 1.023.486,56
Categoría 10	\$ 307.136,54	Sub Jefe de Compras	\$ 1.023.486,56
Categoría 11	\$ 307.754,87	Tesorero	\$ 1.574.594,71
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 1.242.476,49
Categoría 4	\$ 294.912,10	Contador General	\$ 1.911.502,30
Categoría 5	\$ 295.731,92	Capellan	\$ 294.912,10
Categoría 6	\$ 297.370,96	Horas Catedras	\$ 13.535,00
Categoría 7	\$ 299.813,22	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 8	\$ 302.254,60		
Categoría 9	\$ 304.694,89		
Categoría 10	\$ 307.136,54		
Categoría 11	\$ 307.754,87		
Categoría 12	\$ 310.540,65		
Categoría 13	\$ 313.327,54		

ANEXO II

	ene-25
	30 HORAS
Categoría 1	\$ 292.527,36
Categoría 1a	\$ 351.032,84
Categoría 1b	\$ 380.285,57
Categoría 1c	\$ 438.791,05
Categoría 1d	\$ 365.659,20
Categoría 1d a	\$ 424.164,68
Categoría 1d a I	\$ 497.296,52
Categoría 2	\$ 293.328,58
Categoría 2a	\$ 351.994,29
Categoría 2b	\$ 381.327,15
Categoría 2c	\$ 439.992,87

Categoría 3	\$ 294.130,90
Categoría 3a	\$ 352.957,08
Categoría 3b	\$ 382.370,17
Categoría 3c	\$ 441.196,35
Categoría 4	\$ 294.912,10
Categoría 4a	\$ 353.894,53
Categoría 4b	\$ 383.385,74
Categoría 4c	\$ 442.368,16
Categoría 5	\$ 295.731,92
Categoría 5a	\$ 354.878,31
Categoría 5b	\$ 384.451,50
Categoría 5c	\$ 443.597,88
Categoría 6	\$ 297.370,96
Categoría 6a	\$ 356.845,15
Categoría 6b	\$ 386.582,25
Categoría 6c	\$ 446.056,44
Categoría 7	\$ 299.813,22
Categoría 7a	\$ 359.775,86
Categoría 7b	\$ 389.757,18
Categoría 7c	\$ 449.719,82
Encargado de Dependencia	\$ 319.342,14
Encargado de Dependencia a	\$ 383.210,57
Encargado de Dependencia b	\$ 415.144,78
Encargado de Dependencia c	\$ 479.013,21
Jefe de División	\$ 336.428,81
Jefe de División a	\$ 403.714,57
Jefe de División b	\$ 437.357,45
Jefe de División c	\$ 504.643,22
Jefe de Departamento	\$ 397.454,40
Jefe de Departamento a	\$ 476.945,28
Jefe de Departamento b	\$ 516.690,72
Jefe de Departamento c	\$ 596.181,60

MENSUALIZADOS	
30 hs.	ene-25
Mensualizado M1	\$ 208.415,23
Mensualizado M2	\$ 404.469,80
Mensualizado M3	\$ 416.620,70
Mensualizado M4	\$ 466.592,69
Mensualizado M4a	\$ 485.256,46

Mensualizado M5	\$ 491.202,00
Mensualizado M6	\$ 567.174,64
Mensualizado M7	\$ 578.109,62
Mensualizado M8	\$ 621.463,95
Mensualizado M9	\$ 675.672,61
Mensualizado M9a	\$ 749.996,62
Mensualizado M9b	\$ 757.615,92
Mensualizado 9c	\$ 797.293,58
Mensualizado M10	\$ 828.596,28
Mensualizado M11	\$ 862.669,20
Mensualizado M11a	\$ 885.982,77
Mensualizado M12	\$ 946.957,14
Mensualizado M13	\$ 976.448,02
Mensualizado M14	\$ 1.083.451,17

ANEXO III							
ene-25							
	Porcent aje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 17.346,87	\$ 208.162,47	\$ 312.243,71	\$ 416.324,94	\$ 624.487,42	\$ 832.649,89
Medico Agregado	0,0628	\$ 18.370,72	\$ 220.448,62	\$ 330.672,93	\$ 440.897,24	\$ 661.345,86	\$ 881.794,48
Medico Hospital C	0,067	\$ 19.599,33	\$ 235.192,00	\$ 352.788,00	\$ 470.384,00	\$ 705.576,00	\$ 940.768,00
Medico Hospital B	0,07	\$ 20.476,92	\$ 245.722,99	\$ 368.584,48	\$ 491.445,97	\$ 737.168,96	\$ 982.891,94
Medico Hospital A	0,0741	\$ 21.676,28	\$ 260.115,33	\$ 390.173,00	\$ 520.230,66	\$ 780.346,00	\$ 1.040.461,33
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 292.527,36							

BOLETÍN OFICIAL

Bonificacion Actividad Critica	20%
Jefe de Servicio (Tope C)	50%
Jefe de Guardia (Tope C)	35%
Bonificacion Actividad Critica	
	12 18 24 36 48
Medico Asistente	\$ 41.632,49 \$ 62.448,74 \$ 83.264,99 \$ 124.897,48 \$ 166.529,98 20%
Medico Agregado	\$ 44.089,72 \$ 66.134,59 \$ 88.179,45 \$ 132.269,17 \$ 176.358,90 20%
Medico Hospital C	\$ 47.038,40 \$ 70.557,60 \$ 94.076,80 \$ 141.115,20 \$ 188.153,60 20%
Medico Hospital B	\$ 49.144,60 \$ 73.716,90 \$ 98.289,19 \$ 147.433,79 \$ 196.578,39 20%
Medico Hospital A	\$ 52.023,07 \$ 78.034,60 \$ 104.046,13 \$ 156.069,20 \$ 208.092,27 20%

RANGOS Y MONTOS VIGENTES	
MATERNIDAD	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 3917492	\$ 55.689,00
ADOPCION	
IGF hasta \$ 3917492	\$ 332.986,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 3917492	\$ 83.387,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 739775	\$ 47.776,00
IGF hasta \$ 739775.01 y 1084955	\$ 32.225,00
IGF hasta \$ 1084955.01 y 1252619	\$ 19.488,00
IGF hasta \$ 1252619.01 y 3917492	\$ 10.052,00

HIJO	
IGF hasta \$ 739775	\$ 47.776,00
IGF hasta \$ 739775.01 y 1084955	\$ 32.225,00
IGF hasta \$ 1084955.01 y 1252619	\$ 19.488,00
IGF hasta \$ 1252619.01 y 3917492	\$ 10.052,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 739775	\$ 155.565,00
IGF hasta \$ 739775.01 y 1084955	\$ 110.051,00
IGF desde \$ 956971.01	\$ 69.457,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 3917492	\$ 127.265,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 127.265,00
CONYUGE	
IGF hasta \$ 3917492	\$ 11.587,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 153/25, iniciado por el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, ref. sol. baja de Bonificación por Tarea de Riesgo y Conducción y Mantenimiento p/ agente Garcia José Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos solicita dar de baja el ítem bonificación por Tareas de Riesgo y Conducción y Mantenimiento de Vehículos para el agente Garcia, a partir del 01 de enero de 2025;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Dar de baja bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos y Bonificación por Tareas de Riesgo, con retroactividad al 01 enero de 2025, al Sr. José Luis García D.N.I. N° 32.172.839 Legajo 2261, quien desempeña tareas dependientes de la Dirección de Defensa Civil y Espacios Verdes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 101/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 201/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Correa María Eugenia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Correa D.N.I. N° 37.697.748, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 47 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 102/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 45/25, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 1/25 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 40/25, obrante fs.8, con un presupuesto total de \$ 13.300.000.- (pesos trece millones trescientos mil);

Que con fecha 16 de enero de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 46, presentándose TRES (3) oferentes con el siguiente resultado:
De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferente N° 1: MADA POY S.A. Cotiza oferta básica obligatoria contado un importe de \$ 10.570.000,00(pesos diez millones quinientos setenta mil) cotiza oferta financiado un valor de \$11.228.000(pesos once millones doscientos veintiocho mil).

Oferente N° 2: FALCON CARLA BEATRIZ. Cotiza oferta básica obligatoria contado un importe \$ 10.682.000 (pesos diez millones seiscientos ochenta y dos mil) cotiza oferta financiado un valor de \$10.682.000 (pesos diez millones seiscientos ochenta y dos mil).

Oferente N° 3: RONZITTI TOMAS. Cotiza oferta financiado un importe de \$ 11.634.000 (pesos once millones seiscientos treinta y cuatro mil).

Que a fojas 43/45 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 40 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 48 se expide el Encargado de CASER, sugiriendo adjudicar 700 kg. de carne a MadaPoy S.A. y 700 kg. a Falcón Carla ya que en la opción financiada la diferencia en valores es mínima;

Que con fecha 21 de enero de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Encargado de CASER y en consecuencia considera conveniente por lo motivos señalados, sugiriendo adjudicar 700 kg. de carne a MadaPoy S.A. y 700 kg. a Falcón Carla, en ambos casos opción financiada, conforme el siguiente detalle: Al oferente N°1: MadaPoy S.A. adjudica Item 1 por valor de \$ 1.785.000; Item 2 por valor de \$ 1.449.000; Item 3 por valor de \$ 2.380.000 resultando un monto total adjudicar a este oferente por valor de \$ 5.614.000; al oferente N°2: Falcón Carla adjudica Item 1 por valor de \$ 1.680.000; Item 2 por valor de \$ 1.365.000; Item 3 por valor de \$ 2.296.000 resultando un monto total adjudicar a este oferente por valor de \$ 5.341.000;

Que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, Asesoría Legal considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 1/25 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma **MadaPoy S.A.** 700 kg. de carne Item 1 por valor de \$ 1.785.000; Item 2 por valor de \$ 1.449.000; Item 3 por valor de \$ 2.380.000 resultando un monto total a adjudicar por valor total de \$ 5.614.000; y a la firma **Falcón Carla** 700 kg. de carne, Item 1 por valor de \$ 1.680.000; Item 2 por valor de \$ 1.365.000; Item 3 por valor de \$ 2.296.000 resultando un valor total de \$ 5.341.000; en ambos casos opción financiada.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 103/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente n° 255/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ibarra Angélica Esther para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angélica Esther Ibarra D.N.I. N° 29.849.043, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), domicilio calle 37 y 6, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 104/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 256/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Erreguerena Norma Araceli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Araceli Erreguerena D.N.I. N° 23.818.581, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), domicilio Avenida Buenos Aires n° 1080, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 105/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO: el expediente municipal nro. 3237/24, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Contribución por mejoras – Iluminación Frente de Ruta; y,

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados fueron iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de implementar el Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra por administración bajo el sistema de contribución por mejoras;

Que el plan, aprobado mediante Ordenanza N° 2754/2021 prevé obras de ejecución directa con fondos municipales o por licitación pública sin percepción directa, estableciendo la posibilidad de reintegro parcial o total con prorrateo por frente;

Que en el marco de la Ordenanza 2754/2021, art. 9 se procedió a la apertura del registro de Oposición a la obra “Contribución por Mejoras – Iluminación Frente de Ruta Provincial N° 11”, mediante Decreto N° 1818/24, otorgando plazo de diez días hábiles para aquellos vecinos se opongan a su implementación, debiendo presentarse en la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa de ésta Municipalidad munidos de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad y/o boleto de compra venta y/o documentación que acredite posesión;

Que se procedió a la publicación de edicto en el Boletín Oficial (art. 9 inc. a) y se informó mediante nota en la página Municipal la apertura del periodo de oposición describiendo la obra a realizar y el sistema implementado (Contribución por mejoras);

Que, asimismo, y con el objeto de interiorizar a cada uno de los vecinos afectados con la obra se notificó mediante cédula con detalle de la misma y el plazo para oposición;

Que vencido el plazo, no se ha presentado ningún vecino a los efectos de oponerse a la implementación de la obra en cuestión;

Que de esta forma, se dio cumplimiento al procedimiento previsto por el artículo 9 de la Ordenanza 2754/2021, adjuntando publicación en el Boletín Oficial, en la Pagina Municipal y notificando personalmente a cada vecino de la apertura del periodo de oposición;

Que el vencimiento del plazo operó el día 16 de Enero de 2025 no registrando ninguna oposición, Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera pertinente y oportuno, bajo las pautas de la Ordenanza 2754/2021 y art. 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM 6769/58, ordenar el acto administrativo que disponga la ejecución por administración municipal de la obra “Contribución por Mejoras – Iluminación Frente de Ruta Provincial N° 11”, que afectara Colectora RP N° 11 entre Rotonda Valeria del Mar y Delegación Municipal perteneciente a nuestra ciudad. Asimismo, se deberá ordenar a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para que en forma conjunta practiquen la liquidación que permita establecer la cuota a abonar por cada frentista en función de los metros lineales que posea el frente de su propiedad;

Que el monto deberá ser abonado en 36 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con el pago de la tasa de Servicios Generales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra “Contribución por Mejoras – Iluminación Frente de Ruta Provincial N° 11”, que afectara Colectora RP N° 11 entre Rotonda Valeria del Mar y Delegación Municipal perteneciente a nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.81.81 Plan de obras municipales – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 4.2.0.0.

ARTICULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 106/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 3475/24, por el cual el Sr. Juan Agustín Figueroa, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor Dominio HFT 618;
Que a fs. 2/8 acredita identidad, acompaña certificado de Discapacidad y titulo del automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Juan Agustín Figueroa D.N.I N° 28.437.497, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux – Dominio HFT 618

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 107/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 118/25, por el cual el Sr. Bruses Roberto Enrique, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor Dominio LKE 138;

Que a fs. 2/9 acredita identidad, acompaña certificado de Discapacidad de su esposa como asimismo fotocopia de documento de identidad, título y cedula del automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Roberto Enrique Bruses D.N.I N° 7.520.780, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Voyage – Dominio LKE 138

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 108/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 136/25, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil “Marana-Tha” solicita la eximición de impuestos municipales para el ejercicio 2025;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2025 a la Asociación Civil “Marana-Tha” de nuestra ciudad, de los inmuebles designados catastralmente como:

- Circ. I, Secc. “C”, Mza. 120 “B”, Parcela 5 “A”, Partida 7365.
- Circ. I, S.C CH. Q.166 F.2 M. P.5 SP. UF., con el numero 10454.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 109/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente Nro. 61/25, por el cual la Asociación Rural de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2025, a la Asociación Rural de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 33 – Parcela 9 – Partida 2335
- Circ. I – Secc. A – Mza. 33 – Parcela 8 – Partida 2695

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 110/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente Nro. 52/25, iniciado por la Iglesia Cristo La Roca, ref. solicita eximición de tasas municipales Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Unión de la Asamblea de Dios (Iglesia Cristo La Roca) de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2025, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 111/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 4/25, por el cual la Sra. María Cristina Nader, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nader María Cristina solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LCU 164, de uso privado;

Que a fs. 2/5 adjunta documento de identidad, certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y Título y Cédula del Automotor;

Que a fs 7/9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. María Cristina Nader D.N.I N° 5.126.050, del siguiente vehículo:

- Honda Fit LX-L – Dominio LCU 164

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 202/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Vegas José; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla correspondiente, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Dr. José Vegas, Legajo 2119 la suma de \$ 1.220.000.- (Pesos un millón doscientos veinte mil), en concepto de honorarios por guardias medicas, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 113/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 172/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de la agente Cheres Tevez Luciana Aylén, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. N° 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 114/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 18/25, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación, ref. bonificación para funcionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita un incremento en la bonificación por dedicación exclusiva del 70%, a partir del mes de enero de 2025;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 6 de la Ordenanza 3025/24 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a partir del día 1 de enero de 2025, bonificación por dedicación exclusiva del 70%, a los funcionarios municipales.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo precitado en el Artículo 1° se imputará a fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 3526/24 iniciado por la Oficina de Compras, ref. Implementación de Sistema de Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia garantizar el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública: la transparencia, la publicidad, igualdad y concurrencia;

Que en dicho sentido, es fundamental lo expresado por el Maestro Agustín Gordillo, al decir “En las primeras existe una concurrencia de distintas empresas y por ello debe mantenerse la igualdad —no un formalismo estéril, sino igualdad de que participen y pujen el mayor número posible de interesados— entre los oferentes. Debe advertirse que en realidad el fin último de obtener la mejor oferta se logra cuando no se sacrifica la mayor competencia o concurrencia posible, procurando suplir o hacer suplir toda deficiencia formal que disminuya tal concurrencia”;

Que de la lectura, tanto de las impugnaciones como de las consultas, surge que las distintas empresas que procedieron a la compra del Pliego, efectúan planteos similares, especialmente en cuanto al sistema de notificaciones, mantenimientos de equipos instalados, pedido de móviles, antigüedad requerida, etcétera;

Que de la lectura de dichas consultas y observaciones, encontramos que no se refieren a aspectos esenciales de la licitación;

Que, tal se expresara, siendo imprescindible mantener la vigencia del principio de concurrencia, resulta pertinente establecer que no se procederá al rechazo de las ofertas por la falta de cumplimiento de los puntos que han sido observados en las distintas presentaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. No será causal de rechazo de oferta el incumplimiento por parte de cualquier oferente de los puntos que fueran objeto de impugnación y/o pedido de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones Licitación Publica N° 4/24, tanto se refiera a las cláusulas generales, particulares y/o condiciones técnicas.

ARTICULO 2º. Notifíquese por medio de la Oficina de Contrataciones Municipal el presente Decreto a los oferentes Transito Seguro S.A., Fluxa S.A. y CECAITRA A.C, conjuntamente con las aclaraciones efectuadas por la Jefa de Compras.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 116/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 204/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación p/ agentes Noya Nataliz-Mansilla Flores Alejandra; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Noya Nataliz, D.N.I. N° 30.050.206 Legajo 3539
- Mansilla Flores Alejandra, D.N.I N° 40.456.283 Legajo 3571

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 117/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 206/25, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando designación agente Taylor Gonzalo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar al agente Taylor Gonzalo, como personal administrativo (Operador 107);
Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones pudiendo continuar con el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, al Sr. Gonzalo Taylor D.N.I N° 46.737.248 Legajo 3504, como personal administrativo, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 118/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 207/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación mas bonificaciones p/ agente Estrella Juan Pablo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes en el área de ambulancias, con bonificaciones por conducción y mantenimiento de vehículos, tareas de riesgo, por función y adicional por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 14, 9, 13 y 16 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Juan Pablo Estrella, DNI 20.755.943, Legajo 3025, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 15%, Bonificación por tareas de Riesgo, Bonificación por Función y adicional por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 119/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 208/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. Designación agentes Botto-Bonavita- Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la renovación de la designación de las agentes Botto Constanza, Bonavita Cielo y Chaparro Victoria, para realizar tareas administrativas en el área de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado por el artículo 13 de la Ordenanza 3025/24 con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal administrativo, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Tareas Nocturnas a quien corresponda, para realizar tareas en admisión/facturación, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Bonificación
2746	Botto Constanza	38.553.707	-
3476	Bonavitta Cielo	43.018.413	-
3553	Chaparro Victoria	31.729.833	Tareas Nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 120/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 209/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación mas bonificaciones p/ agentes Etcheto-Tarcaya-Benitez-Paz-Ferreyra, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 y 13 de la Ordenanza 3025/24 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal técnico, jornada de 48 horas semanales, más bonificación de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificaciones
3409	Etcheto Johana	36.213.797	Enfermera profesional + Tareas nocturnas
3478	Tarcaya Adriana	26.780.402	Técnico en Enfermería + Tareas Nocturnas
3554	Benítez Teresa	22.152.642	Técnico en Enfermería + Tareas Nocturnas
3531	Paz Ludmila	44.335.574	Tareas Nocturnas
3532	Ferreyra Mayra	37.812.495	Tareas Nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 121/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 211/25, iniciado por la Directora del Hospital sol. designación mas bonificación p/ agentes Innocente-Alonso-Piñero-Pérez Barberis, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación y abonar bonificación por tareas Nocturnas y Tareas Insalubres a las agentes Innocente, Alonso, Piñero y Pérez Barberis, para cumplir tareas en Servicio de Hemoterapia, rayos X y Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado por los artículos 13 y

19 de la Ordenanza 3025/24 con el dictado del acto administrativo (decreto);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal técnico, más bonificación por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubres para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría	Bonificaciones
3393	Innocente María	35.973.687	36 hs-Técnica en Laboratorio	Tareas Nocturnas e Insalubre
3434	Alonso Ma. Lourdes	36.468.092	36 hs-Técnica en Rayos X	Tareas Nocturnas e Insalubre
3546	Piñero Ma. Milagros	41.068.950	36 hs-Extraccionista	Tareas Nocturnas e Insalubre
3495	Pérez Barberis Dolores	17.431.057	30 hs-Técnica en Laboratorio	Tareas Nocturnas e Insalubre

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 122/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 210/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ agente Aldecoa Antonella (Seguridad Hospital) mas Bonificación Tareas Nocturnas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Aldecoa para cumplir tareas de Seguridad en el Hospital Municipal, con bonificación por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a la agente Antonella Aldecoa, D.N.I N° 39.483.649, Legajo 3475, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, con Bonificación por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 123/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 173/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación p/ agentes Jardín Maternal (Cañete-Figueroa-Gomez-Vázquez) y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3403	Cañete Nidia Lorena	29.849.125
3511	Figueroa Daira	38.167.391
3402	Gómez Brenda	38.167.305
3512	Vázquez Rocío	41.068.971

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida

1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 124/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 203/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes Buyde – Bigorito – Garen – Miguez - Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar personal para desarrollar tareas como mucamas, teniendo bonificación por tareas nocturnas solo el agente Martínez Carina Celeste, dependientes de la Secretaria de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 3025/24, concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Bonificación
3401	Buyde Mónica	30.832.352	-
3457	Bigorito Daiana	37.050.881	-
3494	Garen Keila Luz	42.429.532	-
3500	Miguez CAMila	43.018.460	-
3538	Martínez Carina Celeste	38.167.496	Tareas Nocturnas

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 125/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 205/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes de enfermería del Hospital, mas bonificación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 37 de la Ordenanza 23025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Bonificación
2940	Guerero Bárbara	36.465.193	Auxiliar en Enfermería
3374	Choque Brenda	35.420.803	Técnico en Enfermería
3406	Cocco Clara	25.306.755	Técnico en Enfermería
3445	Contreras Wanda Vanesa	25.262.066	Técnico en Enfermería
3466	Proto Camila	42.677.924	Técnico en Enfermería
2588	De Santis Ivan	38.125.297	Lic. en Enfermería
3497	Díaz Romina Nahir	28.907.721	Técnico en Enfermería
3514	Hidalgo Carolina	28.714.551	Técnico en Enfermería
3555	Conde Marilina	26.706.259	Técnico en Enfermería
3527	Medina Yesica	38.842.936	-
3530	Gonzalez Ofelia	44.344.548	-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 126/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 106/25, iniciado Hospital, motivo: sol. compra de alimento para caninos; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios n° 2/2025 dispuesto por Decreto N° 74/25 del 15/01/2025 obrante a fs. 12, para la compra de alimento para caninos, provisión estimada para seis meses, con un presupuesto oficial de \$ 31.021.479,50.-, en el cual con fecha 21 de enero de 2025 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 40, presentándose UN (1) oferente con el siguiente resultado:

Oferta N°1: CASA ABINEME S.A., quien cotiza oferta básica obligatoria un importe de \$ 29.470.406.- y oferta financiada por un importe de \$ 31.021.479,50.-;

Que a fojas 42/43 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que con fecha 23 de enero de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 45 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, cree atendible la oferta financiada presentada por el oferente por un importe de \$ 31.021.479,50.-;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer en el Concurso de Precios n° 2/2025 el dictado del acto administrativo de adjudicación a la firma CASA ABINEME S.A. oferta financiada por un importe de \$ 31.021.479,50.- conforme lo solicitado para la compra de Alimentos para caninos, provisión estimada para seis meses, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a esta propuesta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios N° 2/25, para la compra de alimento para caninos, a la firma CASA ABINEME S.A. quien cotiza oferta financiada por un importe de \$ 31.021.479,50.- (pesos treinta y un millones veintiun mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.1.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 127/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 233/25, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificación por Tareas Nocturnas p/ agentes Zalguizuri – Liñeiro- Obait - Palavecino Obredor; y,

CONSIDERANDO:

Que Secretario de Seguridad solicita se abone bonificación por Tareas Nocturnas a los agentes mencionados a fs 1, dese el 01 de enero de 2025, quienes cumplen tareas en el COM (Centro de Monitoreo);

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 13 de la Ordenanza nro. 3025/24, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2025, bonificación por Tareas Nocturnas, a los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
2469	Zalguizuri Maria Rosa	26.706.076
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505
3198	Obait Soledad	39.985.384
3378	Palavecino Obredor Mateo	44.589.856

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 128/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 239/25, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano, Hemoterapia y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/24 y el 15/01/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Haedo, Eugenia	1835	\$ 399.100.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 72.100.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 31.917.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 28.500.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 144.400.-
Púa, Soledad	2056	\$ 194.933.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 57.000.-
Alvarez Victor	3440	\$63.267.-
Escudero Claudio	1501	\$13.250.-

ARTICULO 2º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/24 y el 15/01/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Bustamante, María	1912	\$ 508.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 416.000.-
Parramon Carlos	1121	\$40.000.-
Fariás, Lorena	1834	\$ 80.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 160.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 80.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 280.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 160.000.-
Medina Romina	2590	\$80.000.-

ARTICULO 3º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/24 y el 15/01/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 338.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 52.000.-

ARTICULO 4º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/24 y el 15/01/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 176.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 44.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 88.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/24 y el 15/01/25, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 189.084.-
Luna, Pamela	2055	\$ 110.417.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 158.167.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 44.167.-
Giménez, Sofía	3392	\$ 5.700.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$53.000.-
Piñero Milagros	3546	\$17.100.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 65.475-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 129/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 238/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ agente Bidalun Alexis mas Bonificación Tareas Nocturnas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Bidalun para cumplir tareas de Seguridad en el Hospital Municipal, con bonificación por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 13 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, al agente Alexis Emanuel Bidalun, DNI49.919.531, Legajo 3583, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, con Bonificación por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 237/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ agentes Camposano Nora - Funez María del Carmen; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de las agentes Camposano y Funez para cumplir tareas en el Hospital Municipal, dependientes de la Secretaría de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 13 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para cumplir tareas en el Hospital Municipal, dependientes de la Secretaría de Salud, a saber:

- Nora Camposano D.N.I N° 26.098.823 Legajo 3582
- María del Carmen Funez D.N.I N° 29.849.307 Legajo 3580

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 131/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 236/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación p/ agente Moyano Oriana Camila; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Moyano para cumplir tareas en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la agente Oriana Camila Moyano, DNI 41.954.094, Legajo 3574, como personal administrativo, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 132/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 235/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación agente Goicochea Juana mas bonif. Tareas Nocturnas y dedicación Exclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Goicochea para realizar tareas como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 6 y 13 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, a la agente Juana Goicoechea, DNI 40.025.533, Legajo 3395, como personal Técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Dedicación Exclusiva y adicional por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 133/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 227/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. designación mas Bonificación p/ agente Monge Ramón Oscar; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación del agente Monge Ramon Oscar, quien se desempeña como operador en la Granja de Contención Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Ramon Oscar Monge D.N.I. N° 25.041.154 Legajo 3480, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Función del 30%, para realizar tareas como Operador en la Granja de Contención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 49.00.00 – fuente de financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 134/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 231/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Bonif. por tarea extra laboral más Pago de Guardia de Servicio local p/ agente Caputo Constanza; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la bonificación por Tarea Extra laboral para la agente mencionada, y el pago en concepto de guardia del Servicio Local, quien cumple tareas como Trabajadora Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que Asuntos Legales considera que la aplicación del pago de tareas Extra Laboral (artículo 74 Ley 14.656) y artículo 12 de Ordenanza 3025/24 resulta facultativo del Departamento Ejecutivo hasta tanto se sancione el convenio colectivo de trabajo que estipula la Ley 14.656, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Constanza Caputo D.N.I N° 36.537.862 Legajo 2227, una bonificación de Tarea Extra laboral de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), mas pago de “Guardia de Servicio Local” de \$70.000.- (pesos setenta mil) quien cumple funciones de Trabajadora Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la _____ jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de _____ Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del _____ Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 230/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. designación mas Bonificación p/ agente Figueroa Isaías; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Figueroa Isaías Daniel, quien se desempeña como operador en la Granja de Contención Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Isaías Daniel Figueroa D.N.I. N° 34.850.957 Legajo 3585, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Función del 30%, para realizar tareas como Operador en la Granja de Contención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 – fuente de financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 228/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando designación p/ Agte. Valdez Darío Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado, para realizar tareas en la cuadrilla de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de enero de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive, al Sr. Darío Ezequiel Valdez D.N.I. N° 45.502.279 Legajo 3540, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 131 - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 229/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación p/ agente Montenegro Valentina, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Montenegro, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno mañana, del 07/01/25 al 31/03/25, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3025/24 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 07 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la Sra. Valentina Ayelen Montenegro, DNI 47.396.992 Legajo 3584, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 232/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Bonificación por tarea extra laboral p/ Trabajadoras Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita se incorpore en concepto de “extra laboral” la suma de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil) a partir del 01/01/25 hasta el 31/12/25 para los Trabajadores Sociales de su área, mencionados a fs. 1;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago de la tarea extra laboral (Artículo 74 Ley 14.656) y artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 resulta facultativo del Departamento Ejecutivo hasta tanto se sancione el convenio colectivo de trabajo que estipula la Ley 14.656, por ello podrá continuar el trámite en la forma de estilo con el dictado del decreto correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, una bonificación en concepto de Tarea Extra laboral de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) a los Trabajadores Sociales que a continuación se detallan, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2023	Cuberes Florencia	28.668.343
2476	González Alina	31.729.950
2558	Haedo Lorena	26.603.786
1900	Lacunza Valeria	27.265.030
2369	Morete Natalia	29.268.282

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 1263/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Remodelación de Almacén Paraje Macedo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos advierte sobre la necesidad de la remodelación del Boliche “La Victoria” informando que se pretende avanzar en la re funcionalización de espacios anexos al Salón para generar un lugar de apoyo y/o servicio (cocina) y realizar tareas de reparación en carpintería y techos de la galería circundante que da forma al patio interior, de próximo uso en una etapa posterior, indicando además que la Secretaria se hará cargo en su totalidad de la administración, dirección y construcción de la citada obra, conforme lo expresado a fs. 1;

Que a fs. 51 consta solicitud de pedido efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde refiere el costo de la obra en concepto de albañilería (genérico) por el valor de \$4.400.000.- (pesos cuatro millones cuatrocientos mil);

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren que se deberá proceder en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, realizando Memoria Descriptiva, cómputo de materiales, presupuestos, contratos, certificados, fotos, decreto de obra por administración, etc.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la ejecución por administración municipal de la obra “Remodelación Boliche “La Victoria” del Paraje Macedo”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.53.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.3.1.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 143/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 240/25 ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad Ref. solicita licencia anual ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto López solicita la licencia, desde el día 17/02/25 hasta el día 02/03/25 inclusive, quedando a cargo de la Secretaria el Director de Seguridad Daniel Amadeo Pereyra,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 17 de febrero de 2025 hasta el día 02 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Roberto López D.N.I. n° 27.357.038, Legajo 2821, Secretario de Seguridad.

ARTICULO 2°. Designar como Secretaria de Seguridad, desde el día 17 de febrero de 2025 hasta el día 02 de marzo de 2025 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. N° 20.756.076, mientras dure la licencia de su titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00. - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 144/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 241/25 ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 10 de marzo de 2025 hasta el día 28 de marzo

Registrado bajo el número: 146/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2025.

VISTO el expediente nro. 270/25, por el cual la Sra. María Daniela Cacho, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cacho María Daniela solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LNM 460 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 adjunta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Ricci Hernán, acompañando copia de su DNI a fs 2 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vínculo a fs 5;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, a la Sra. María Daniela Cacho, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio LNM 460

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 200/25, iniciado por el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, ref. Sol. Compra de Tractores p/ corte de pasto; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Defensa Civil solicita la compra de 2 tractores para corte de pasto para su uso en mantenimiento de espacios públicos;

Que a fs 2-3 adjunta presupuesto y folletería de una unidad que reúne las características solicitadas a fs 1;

Que a fs 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 5 el área de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs. 6/8 obran respectivamente solicitud de pedido/gastos por la suma de \$27.600.000.-

Que a fs 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$27.600.000.-, apertura de ofertas: 31/01/25, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 3/2025 para la compra de 2 tractores para el área de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$27.600.000.- (pesos veintisiete millones seiscientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 31 de enero de 2025 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.3.0.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 148/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 186/25, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. Adquisición de farolas para Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 80 farolas para realizar el tendido de iluminación en el recorrido de la vereda del proyecto denominado “Parque de la Estación”, adjunta ficha técnica y presupuesto a fs 2 y 3 respectivamente, estimando un costo de \$20.000.000.- conforme nota obrante a fs 1;

Que a fs 4 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs 6 obra solicitud de pedido por valor de \$20.000.000.-;

Que a fs 7/8 obran solicitud de gasto por valor de \$20.000.000.-

Que a fs. 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$20.000.000.-, apertura de ofertas: 04/02/25, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 10 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 4/2025 para la adquisición de farolas para la ejecución del Proyecto “Parque de la Estación”.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$20.000.000.- (pesos veinte millones).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 04 de febrero de 2025 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.91.00 Parque de la Estación - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 187/25, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición de columnas de hierro para Parque de la Estación; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 80 columnas de hierro para realizar el tendido de iluminación en el recorrido de la vereda del proyecto denominado “Parque de la Estación”, adjunta ficha técnica a fs 2, estimando un costo de \$14.800.000.- conforme nota obrante a fs 1;

Que a fs 3 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$14.800.000.-, apertura de ofertas: 04/02/25, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 5/2025 para la adquisición de columnas de hierro c/ base para la ejecución del Proyecto “Parque de la Estación”.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$14.800.000.- (pesos catorce millones ochocientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 04 de febrero de 2025 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.91.00 Parque de la Estación - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.2.2.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 234/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. Designación p/ agente Gorrini María Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 obra solicitud de la Directora del Hospital Municipal referente a designación de la Lic. María Florencia Gorrini como medico asistente, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente correspondería efectuar la designación del cargo en forma transitoria de acuerdo al artículo 30 de la Ordenanza 1460/04 con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad, desde el día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a la agente María Florencia Gorrini D.N.I N° 28.297.381, Legajo 3483, como medico asistente de 24 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 151/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 308/25 ref. nota presentada por el Director de Inspección General Ref. solicita licencia anual ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián López solicita la licencia, desde el día 03/02/25 hasta el día 16/02/25 inclusive,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 03 de febrero de 2025 hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive, al Sr. Sebastián López D.N.I. n° 24.224.699, Legajo 2632, Director de Inspección General.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el Expediente N° 225/25 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Sol. Incremento de Bonificación p/Notificadoras; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita incremento de la bonificación extra laboral del equipo de oficiales notificadores ante el volumen de notificaciones emitidas por diferentes áreas municipales y ante la premura en el diligenciamiento de las mismas;

Que Asesoría Legal concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo preceptuado por el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Abonar, a partir del día 01 de enero de 2025, un monto de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) en concepto de tarea extra laboral, a los siguientes agentes que cumplen tareas como oficial notificador, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I
1728	Rodríguez Ludmila	28.528.738
1919	García Sandra Ofelia	22.323.712
3433	Díaz Evangelina	34.729.598
3026	Ruiz Débora	31.729.885

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 – Coordinación y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 153/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 224/25, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de agentes mensualizados (Enero a Diciembre 2025), y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, como personal mensualizado, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Área	Categoría
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Gobierno	Mensualizado M13
2861	Massa Nicole	36.720.880	Gobierno	Mensualizado M14- Bonif. por función del 30%- Bonif. ded. Exclusiva del 30% – manejo de fondos 25%
2863	Lombera Juan José	14.527.396	Corralón	Mensualizado M5 + Bonif Cond y Manten 15%
3026	Ruiz Débora Fernanda	31.729.885	Gobierno	Mensualizado M10 +Bonif Funcion 15%
3220	Giménez Iván Darío	38.937.838	Frente de Ruta	Mensualizado M3
3243	Tevez Julián	42.568.471	Deporte	Mensualizado M6
3376	Acuña Gastón	36.537.874	Deporte	Mensualizado M12 – bonif. cond. y mant. 15%
3390	Fuentes Paula Alejandra	29.118.660	Frente de Ruta	Mensualizado M5 – bonif. manejo fondos 50%
3412	Buscemi Matías	29.846.095	Gobierno	Mensualizado M14 – + Bon. Por Función 30% y Cond. y Mant. del 18%
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	Deporte	Mensualizado M8
3509	Rusiñol Murgia Maria Delia	30.573.382	Gobierno	Mensualizado 14 – bonif. Función 15%
1670	Simiele Juan Antonio	22.323.707	Deporte	Mensualizado 12
3453	Durante Santiago	37.247.721	Gobierno	Mensualizado 8 + bonif. Función 30%

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa según corresponda – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 253/25 iniciado Desarrollo Social motivo contratación de servicios profesionales para el área de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que a fs. 1/7 obra listado de los profesionales a contratar;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declárase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con las siguientes personas, durante el Ejercicio 2025, a saber:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| - Amigorena María Paula | DNI 29.268.082. |
| - Anríquez Gustavo Oscar | DNI 16.845.111 |
| - Aranciaga Vanesa Noemi | DNI 34.737.614 |
| - Cardozo Aranza Celeste | DNI 40.456.262 |
| - Etchart María Eugenia | DNI 34.459.972 |
| - Gabito Cristian Raúl | DNI 27.854.677 |
| - Golart Noelia Belén | DNI 37.878.090 |
| - Harisgarat Josefina | DNI 38.553.987 |
| - Killamet Romina | DNI 27.605.011 |
| - Lorente Ana victoria | DNI 35.409.879 |
| - Muscia Caldarella Gian Franco | DNI 41.068.953 |
| - Pérez Oscar Santiago | DNI 35.409.808 |
| - Saquetti Pablo Cristian | DNI 25.393.660 |
| - Verón Saavedra Marianela | DNI 32.007.574 |
| - Ruau María Carolina | DNI 23.818.713 |
| - Tolosa Carolina Paola | DNI 28.972.205 |

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 252/25 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. Contrato Sra. López María Manuela; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente idóneo, para cumplir tareas específicas en el rol como Acompañante Terapéutico, solicitando a tal fin la contratación de María Manuela López;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social, disponiendo la contratación de personal ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con la señora María Manuela López D.N.I. N° 28.972.180, desde el 20 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 44.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Tasa de Seguridad – Partida 3.4.9.0 Servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 156/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 292/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Astrada Gladys Mabel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$28.077,64.- (pesos veintiocho mil setenta y siete con sesenta y cuatro centavos), correspondiente a la Sra. Gladys Mabel Astrada, Acta 8534 - Causa n° 30/2025 - Art. 40 Inc. A,B, C, // Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 157/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 307/25 ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Ref. solicita licencia anual ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique De Mare solicita la licencia, desde el día 01/02/25 hasta el día 23/02/25 inclusive,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 23 de febrero de 2025 inclusive, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. N° 26.706.075, Legajo 1848, Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 23 de febrero de 2025 inclusive, al Sr. Jorge Botto D.N.I. N° 16.286.656 Legajo 926, como Secretario de Desarrollo Social interino.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Personal

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 158/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1372/24, iniciado por la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa, ref. sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente investigación sumarial se promueve a instancias del Decreto n° 747/24 ordenando instruir sumario administrativo al agente Gustavo Marcelo García, cuyos antecedentes obran glosados en el acto administrativo a fs. 2;

Que aceptado el cargo a fs. 3, se resuelve librar oficio al Área de Recursos Humanos a efectos de que remita copia del legajo del agente Gustavo Marcelo García e informe si este se encuentra afiliado al Sindicato de Empleados Municipales y si ostenta tutela sindical;

Que a fs. 6/73 obra acompañado legajo del agente García Gustavo Marcelo;

Que a fs. 74 la Secretaria de Gobierno, superior jerárquico del área Recursos Humanos informa que el agente municipal legajo 2772, García Gustavo Marcelo DNI 31.772.417, se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales, no registra tutela sindical y reviste como personal obrero de Planta Permanente;

Que a fs. 75 se solicita a través del asesor letrado y apoderado municipal información a la UFID N°8 de Gral. Juan Madariaga sobre la causa penal IPP 03-05-000250/24 en la que resulta imputado el agente municipal sumariado;

Que a fojas 76/400 de los presentes actuados obran acompañadas constancias de la IPP 03-05-000250/24 caratulada “Lesiones culposas graves, agravadas por no poseer licencia de conducir” en la que resulta victima Zegbi Santiago Martin e imputado el agente municipal sumariado, el Sr. García Gustavo Marcelo, las que tramitan por ante la UFID N° 8 de Gral. Madariaga y Juzgado Garantías en turno del Departamento Judicial Dolores;

Que a fojas 402 se otorga traslado al encartado de las actuaciones en los términos del artículo 30 de la Ley 14656 con las copias respectivas de las que se notifica el agente sumariado García Gustavo Marcelo a fs. 403/403 vta. Vencido el plazo para presentarse y proponer medidas tendientes a ejercer su defensa, el agente sumariado no se presentó;

Que en virtud de los antecedentes aportados el Sr. instructor analiza la conducta del agente frente a la imputación primaria que contiene el decreto de fs. 2 y en ese sentido, después de considerar las constancias y en base a las pruebas producidas, entiende que existen elementos que permiten imputar la conducta descrita por el artículo 107 inciso 10 de la ley 14656. Prueba de ello, resulta la formación de la causa penal mediante la instrucción de la IPP, de las cuales surgen elementos objetivos y de valor suficiente para producir imputación y proponer sanción;

Que el sumariante entiende que para afirmar esto, fue necesario aguardar a las vicisitudes de la IPP formada al agente la cual aún no tiene conclusión. Habiendo tomado vista de la misma el pasado 28 de diciembre 2024, pudo apreciar el informe pericial accidentológico de fecha 1 de julio de 2024, última actividad procesal producida en autos, donde surge la participación responsable de aquel en el siniestro que produjo lesiones graves al Sr. Zegbi. En la misma, queda acreditada prima facie la negligencia y falta de cuidado del agente ya que conducía sin licencia habilitante en ocasión de su trabajo en un vehículo municipal con las consecuencias legales y económicas que dicha conducta acarrearía al Municipio de General Madariaga por tratarse de su dependiente. Concretamente, el encartado realizó maniobra peligrosa al circular por el carril derecho para posteriormente pasar al carril izquierdo de la avenida Buenos Aires en sentido cardinal sur - norte girando abruptamente hacia la derecha al llegar a la intersección con la calle 29, provocando que el siniestrado no pudiera evitar colisionarlo. Por tanto, entiende que no obró con la debida prudencia, sino que se arriesga hasta la temeridad quien asume tal comportamiento en el desempeño de su tarea, dado que es obligación del trabajador evitar las consecuencias dañosas de sus actos que pueden ser previstas por una persona de prudencia común, prudencia que no evidenció el agente al conducir como lo hizo. Claramente, hubo de parte del trabajador una conducta contractualmente ilícita (incumplimiento-violación del deber de diligencia);

Que en consecuencia, reiterando la instancia procesal en la que se encuentra la causa penal formada al agente, esto es la demora existente en la conclusión de la Investigación Penal Preparatoria mencionada, base fáctica indispensable para sustentar la presente opinión fundada, considerando la prueba producida a la fecha y en la inteligencia de evitar que opere la prescripción del poder disciplinario por parte de la Administración Municipal conforme lo prescripto por el artículo 26 inc c) punto 2 de la Ley 14656, el Sr. instructor entiende, que ha quedado prima facie acreditado un cumplimiento negligente de la prestación laboral por parte del empleado de gravedad tal que permite encuadrar la conducta en el supuesto contemplado en el artículo 107 inciso 10 de la Ley 14656, es decir, ha quedado configurada la falta grave en perjuicio material de la Administración Pública o que afecte el prestigio de la misma. Atento ello, existiendo elementos de prueba suficientes que permiten determinar claramente los acontecimientos existiendo certeza del hecho invocado y analizada la situación desde el punto de vista estrictamente objetivo, concluye que corresponde aplicar la máxima sanción al agente imputado, ya que la conducta no puede considerarse una falta menor atento los bienes jurídicos involucrados. En atención a dicho cuadro de situación y en mérito a lo manifestado precedentemente, a las pruebas colectadas en la causa en la comprobación de los hechos, habiendo respetado el procedimiento de la normativa vigente indica que corresponde la aplicación de sanción de cesantía en virtud de lo manifestado y desarrollado en párrafos anteriores;

Que elevado los actuados a la Junta de Disciplina de acuerdo a las previsiones del artículo 102 de la Ley 14656, se pronuncia en forma unánime decidiendo aplicar la sanción más gravosa de Cesantía conforme artículo 107 inc. 10 de la Ley 14656 por los fundamentos expuestos previa lectura, se ratifica la misma firmando al pie;

Que en virtud de lo dictaminado por el órgano disciplinario se envían las presentes actuaciones al Área de Despacho a los fines del dictado del acto administrativo que contemple la sanción de cesantía al agente Gustavo Marcelo García prevista en el artículo 107 inc. 10 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjase cesante, al agente Gustavo Marcelo García D.N.I. N° 31.772.417, Legajo 2272, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 10 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE

Registrado bajo el número: 159/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° 322/25 iniciado por la Secretaría de Seguridad, ref. sol. sanción p/agente Díaz Carlos Darío; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se informa del hecho ocurrido el día 5 de enero del corriente;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 15 de enero de 2025, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 108 infine de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo;

Que el Secretario de Seguridad confirma la sanción de 5 días de suspensión;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, conforme lo normado por el artículo 106 inc. 3 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Carlos Darío Díaz D.N.I. N° 26.098.925 Legajo 2342, conforme lo establece el Artículo 106 inc. 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 160/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2025.

VISTO los Expedientes N° 1630/23 y 1631/23 iniciados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Quinta 39 – Lotes familiares con servicio (36) y Quinta 27 – Lotes residenciales con servicio (10), y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita declarar de interés municipal el Acto de Entrega de Posesión de los lotes a los adjudicatarios;

Que el acto se realizará el día 30 de enero del corriente año, en Calle 25 entre Calle 10 y 12 de nuestra ciudad, a las 19 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Acto de Entrega de Posesión de los lotes a los adjudicatarios de la Quinta 39 y la Quinta 27, que se realizará el día 30 de enero de 2025 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras Públicas – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/25.